

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M-2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## JEFATURA DEL ESTADO

LEY 82/1968, de 5 de diciembre, modificando los preceptos de la Ley de Régimen Local, relativos a la elección de Concejales por el tercio familiar, en el sentido de que se incluya entre los electores y los elegibles a la mujer casada.

En el artículo 86 del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, que se aprobó por Decreto de 24 de junio de 1955, al regularse la designación de los Concejales para todos los Ayuntamientos, se establece que serán elegidos por terceras partes, con relación a la primera de las cuales —la representación familiar— se dice:

“1.º Por elección de los vecinos cabezas de familia”, y el artículo 78, al señalar las condiciones necesarias para el desempeño del cargo de Concejales, dice en su párrafo segundo:

“Para serlo en representación de los grupos familiares se requerirá además la condición de cabeza de familia.”

Es decir, la representación familiar en los Ayuntamientos viene siendo designada únicamente por los electores cabezas de familia y solamente éstos son elegibles como Concejales de dicho tercio.

La Ley Orgánica del Estado de 10 de enero de 1967, en su disposición adicional tercera, al establecer diversas modificaciones de la Ley de Cortes, rectificó la composición de éstas y señaló nueva regulación para elegir los Procuradores, dando la siguiente redacción al artículo segundo de la Ley Constitutiva de las Cortes Españolas de 17 de julio de 1942:

“Art. 2.º I. Las Cortes se componen de los Procuradores comprendidos en los apartados siguientes:

f) Dos representantes de la familia por cada provincia, elegidos por quienes figuren en el Censo Electoral de Cabezas de Familia y por las mujeres casadas en la forma que se establezca por la Ley.”

Dicha modificación vino a introducir, como innovación sustancial, la presencia de la representación familiar en las Cortes, designada “por los cabezas de familia y las mujeres casadas”. La Ley de 28 de junio de 1967, desarrollando este principio al regular el sistema electoral de la representación familiar para las Cortes Españolas, recogió en sus artículos cuarto y sexto lo ordenado en la Ley Orgánica, en cuanto a la concesión de voto a estos efectos a las mujeres casadas, e incluyéndolas entre los elegibles.

Parece lógico que si para designar a los Procuradores en Cortes de representación familiar intervienen como electores las mujeres casadas, además de los cabezas de familia, este principio de mayor amplitud en la concesión de voto se proyecte también en la designación de los Concejales del tercio de representación familiar, que ahora

son elegidos exclusivamente por los vecinos cabezas de familia.

Las mismas razones que justifican la intervención de la mujer casada como electora en la designación de los Procuradores que han de representar a la familia en las Cortes Españolas, y que basan la aspiración de que se les otorgue derecho a voto en las elecciones municipales, fundamentan la lógica pretensión de que se otorgue también a las mujeres casadas la condición de elegibles, para poder ser designada como Concejales del tercio de representación familiar en los Ayuntamientos.

Y es por ello por lo que se propone la modificación del número 1 del artículo 86 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, en el sentido de añadir como electores, además de los vecinos cabezas de familia, a las mujeres casadas, y la modificación del artículo 78, párrafo segundo, de la tantas veces citada Ley de Régimen Local, incluyendo entre los elegibles para el cargo de Concejales por representación familiar a las mujeres casadas, y el artículo 90.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo 1.º El párrafo segundo del artículo 78 de la Ley de Régimen Local queda redactado en la forma siguiente:

“Para serlo en representación de los grupos familiares se requerirá además la condición de cabeza de familia o de mujer casada.”

Art. 2.º El artículo 86 de la Ley de Régimen Local queda redactado así:

“Los Concejales de cada Ayuntamiento serán designados por terceras partes en la siguiente forma:

1. Por elección de los vecinos cabezas de familia y por las mujeres casadas.”

Art. 3.º El artículo 90 de la Ley de Régimen Local queda redactado en la siguiente forma:

“La elección del tercio de Concejales en representación familiar se verificará mediante la emisión con carácter obligatorio de sufragio igual directo y secreto por los vecinos inscritos en el censo electoral especial de cabezas de familia y mujeres casadas.”

Dada en el Palacio de El Pardo, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,  
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” de 7 de diciembre de 1968.)

(G. C.—7.311)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

### C I R C U L A R

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde, amojonamiento y parcelación de las vías pecuarias denominadas “Descansadero de los Llanos” y “Cordel de Suertes Nuevas o Las Cuerdas”, en el tramo comprendido desde su comienzo hasta la carretera de Galapagar a la estación de FF. CC. de Villalba, sitas en el término municipal de Galapagar.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 15 de enero de 1969, a las once de la mañana.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la administración.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 11 de diciembre de 1968. — El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.405)

### Servicio Provincial de Ganadería

#### Normas par la lucha contra la viruela ovina

1.º Por los Servicios Veterinarios de las ferias y mercados de ganado encargados del reconocimiento previo de los animales, antes de su entrada al recinto de aquéllos, serán rechazados los que fueren declarados enfermos, así como los que no vayan acompañados de la Guía de origen y sanidad expedida en el término municipal de procedencia, quedando unos y otros intervenidos para su observación sanitaria y ulterior destino; el plazo de observación sanitaria, para los últimos, no será inferior a ocho días.

2.º Realizadas las operaciones de compraventa de los animales, por los Veterinarios de servicio en las ferias y mercados de ganado se procederá a la anotación de su baja en la Cartilla ganadera del vendedor y al registro detallado en la Cartilla del comprador.

Los tratantes, chalanes, corredores y carniceros autoabastecedores, antes de la formalización de la compra del ganado, están obligados a exhibir ante la Autoridad sanitaria del certamen la Cartilla ganadera y carnet correspondiente.

3.º Para el mejor control de los animales, por los Veterinarios de servicio en las ferias y mercados de animales se confeccionarán las correspondientes relaciones de corrientes comerciales, en las que, además de señalar el destino de los animales objeto de compraventa, se haga constar el

número de la Guía de origen y sanidad que ampara a cada expedición.

Una de dichas relaciones será remitida a la Sección 2.ª de esta Dirección General, otra al Servicio de Estadística de la misma y una tercera a la Jefatura Provincial de Ganadería correspondiente al término donde tuviere lugar la feria o mercado. Por la Jefatura del Servicio Provincial últimamente señalada, se notificará a las restantes Jefaturas Provinciales de Ganadería el destino del ganado de acuerdo con las Guías de origen y sanidad, las que ordenarán al Veterinario titular del término municipal al que fueren destinados los animales la anotación del alta correspondiente en la Cartilla ganadera y la observación sanitaria de los animales procedentes de la feria o mercado, durante un período de tiempo no inferior a ocho días, finalizado el cual, por el Veterinario titular se comunicará a la Jefatura de Ganadería correspondiente el resultado de dicha observación.

4.º Para la mejor vigilancia y control de los animales a trashumar e incidencias epizootológicas en los mismos, se establece lo siguiente:

a) Registro detallado de los ganados a trashumar, llevado en las Jefaturas Provinciales de Ganadería mediante fichero, en el que se haga constar: Nombre y domicilio del propietario del ganado, número de reses que componen el rebaño, finca donde radica habitualmente el ganado y finca y término municipal donde haya de llevarse a cabo el aprovechamiento de los pastos durante la estancia de trashumancia.

b) Después de comprobado el estado sanitario de los términos municipales objeto de aprovechamiento de pastos, los Jefes de los Servicios de Ganadería invitarán a los ganaderos que hayan de transportar sus ganados en camión o por ferrocarril, y con la antelación precisa, para que los mismos procedan a la vacunación voluntaria contra la viruela ovina, la que se llevará a efecto por el Veterinario titular del término donde radicare el ganado, el cual extenderá el correspondiente certificado de vacunación, su anotación en la Cartilla ganadera y reseña del mismo en la Guía de origen y sanidad.

c) Cuando los animales fueran a aprovechar pastos en términos municipales en los que hubiere estado declarada la viruela ovina, aunque se estime extinguida, la vacunación de los animales contra la viruela ovina será obligatoria.

d) Con treinta días de antelación a la partida del ganado para el aprovechamiento de pastos, los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería remitirán a este Centro relación detallada de los datos contenidos en las fichas más arriba señaladas, haciendo constar, al propio tiempo, el procedimiento de traslado de los animales de finca a finca.

e) Cuando el traslado del ganado se hubiere de realizar por ferrocarril, por el

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Recaudación Ejecutiva. — Zona E  
Los Madrazo, 18

**EDICTO DE SUBASTA PUBLICA**

Don Juan Cuesta Garrigós, Agente ejecutivo municipal de la Zona E del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Recaudación Ejecutiva contra don Alberto Pedroche Herrero, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Multas, importante por principal, recargos de apremio del veinte por ciento y gastos y costas a determinar, la cantidad de diecinueve mil novecientas cuarenta pesetas, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia.—Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este procedimiento de apremio, instruido contra don Alberto Pedroche Herrero, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, distribuidos en lotes, conforme al artículo noventa y dos del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día veintisiete del actual, a las once horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle de Los Madrazo, número dieciocho, primero izquierdo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras del tipo de tasación y en segunda e inmediata, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos de apremio, gastos y costas causadas. — Notifíquese esta providencia al deudor don Alberto Pedroche Herrero, en su calidad de inquilino de dicho local, sito en la casa noventa y dos, tienda ciento cincuenta y siete del polígono G del barrio de Moratalaz, y al propio tiempo a la “Inmobiliaria Urbis, S. A.”, y anúnciese al público por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tenencia de Alcaldía de Vallecas, y demás que determina el artículo ochenta y nueve del citado Estatuto de Recaudación.—Así lo acuerdo en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Agente ejecutivo (Firmado y rubricado).

**Bienes que se subastan y tasación**

Lote único. — El derecho de cesión y traspaso del local sito en la casa número novecientos treinta y dos, tienda ciento cincuenta y siete del polígono G del barrio de Moratalaz, dedicado a frutería.—Valor tasación, ciento cincuenta mil pesetas.

**Condiciones para la subasta**

- 1.ª Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, gastos y costas causadas.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta es preciso que el postor deposite previamente el importe del cinco por ciento sobre el precio de la valuación, que deberá hacerlo ante la Mesa Presidencial.
- 3.ª Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el importe total del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas municipales.
- 4.ª Que la adjudicación podrá efectuarse cediéndose a terceros.
- 5.ª La adjudicación se entenderá provisional hasta tanto no transcurra el plazo de treinta días desde la fecha de comunicación al propietario del local, conforme determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.
- 6.ª Caso de no hacer uso el propietario de los derechos de tanteo y retracto, el adjudicatario se compromete a permanecer durante el primer año al ejercicio de la industria, no pudiendo dedicarla a otra clase ni traspasarla durante dicho plazo.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Agente ejecutivo, Juan Cuesta Garrigós.

(C.—31.130)

**Ministerio de Educación y Ciencia**

Sección de Edificios y Obras

**ANUNCIO**

Por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968 se ha aprobado el proyecto de obras para la habilitación de un Salón de Exposiciones en el sótano del Museo Nacional de Artes Decorativas de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de diciembre de 1968, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras).

A este efecto, a partir del día 7 de diciembre, a las diez horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 73.193,81 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 3.659.690,58 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, A. Monreal.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el “Boletín Oficial del Estado” del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas”).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—7.402) (O.—76.493)

**Ministerio de Educación y Ciencia**

Sección de Edificios y Obras

**ANUNCIO**

Por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1968 se ha aprobado el proyecto de obras de reparación del Museo Nacional de Etnología de Madrid.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dis-

puesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de diciembre de 1968, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la planta quinta (Edificios y Obras).

A este efecto, a partir del día 7 de diciembre, a las diez horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 18 de diciembre, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 69.672,51 pesetas en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de 3.483.625,60 pesetas.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Subsecretario, A. Monreal.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ....., de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el “Boletín Oficial del Estado” del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., en ....., provincia de ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: Con la rebaja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas”).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)  
(G. C.—7.403) (O.—76.494)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

Instituto Nacional de Previsión

**Clínica «Puerta de Hierro»**

Centro Nacional de Investigaciones Médico-Quirúrgicas de la Seguridad Social.

**Anuncio de concurso**

Se comunica a cuantas personas les puede interesar que por este Centro se ha convocado concurso público CPH-4-68 para la adquisición de:

Efectos sanitarios.

Aparatos y dispositivos y maquinaria de distintas especialidades y del laboratorio de electrónica y sala de reproducciones.

Los pliegos de condiciones y demás circunstancias de este concurso se hallan expuestos en el tablón de anuncios de la Clínica Puerta de Hierro (San Martín de Porres, número cuatro, Madrid-veinte), pu-

Jefe del Servicio Provincial de Ganadería y por conducto del Gobierno Civil se solicitará del Jefe de la Estación de embarque el número de unidades precisas y debidamente desinfectadas necesarias para efectuar el transporte.

La desinfección de los vagones y de los camiones para el transporte de ganado será comprobada conjuntamente por el personal de Campañas, que vigilará el embarque, y por el Veterinario titular que expidiera la Guía de origen y sanidad.

f) En todos aquellos casos que el traslado de los animales se hiciera a pie, la vacunación de los mismos contra la viruela ovina será obligatoria.

g) A la vista de las enseñanzas adquiridas con el empleo en campo de los diversos tipos de vacuna contra la viruela ovina, la vacunación contra dicha enfermedad se llevará a cabo mediante el empleo de vacuna modificada y absorbida por hidróxido de aluminio.

h) Para la mayor eficacia de la lucha contra la viruela ovina, se observará el más exacto cumplimiento de lo señalado en los artículos 144 y 313, 315, 316, 318 y 319 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 11 de diciembre de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—7.406)

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**

Secretaría. — Sección de Hacienda y Economía.—(Negociado de Presupuestos)

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público por medio del presente anuncio que el anteproyecto del Presupuesto extraordinario para obras de reparación y acondicionamiento de la “Plaza de Toros”, nivelado en ingresos y gastos en un importe de 47.419.335,49 pesetas, y dotado, en parte, con una operación de crédito, por importe de 47.301.082,49 pesetas, a concertar con el “Banco de Crédito Local de España”, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1968, queda expuesto al público en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), durante quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo presenten las personas especificadas en el artículo 683, número 1, de la citada ley de Régimen Local.

Madrid, 30 de noviembre de 1968.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernál.

(G.—5.671)

Sección de Cooperación y Coordinación

**CONTRATACION**

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 28 de noviembre de 1968, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de tubería de impulsión y depósito regulador, en Griñón, para el abastecimiento de Ciempozuelos y seis pueblos más, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, a 11 de diciembre de 1968.—El Jefe de la Sección, P. A., Fermín Vigón.

(O.—76.502)

diendo ser remitidos por correo a cuantos industriales lo soliciten.

El plazo para la presentación de ofertas finaliza a las dieciocho horas del día veintitrés de diciembre actual, para los que se presenten en las oficinas de la Clínica. Para los depositados en las oficinas postales de Correos, se computará como fecha de presentación la consignada en el matasellos, pudiendo ser ésta, como máximo, dentro del día anterior al del vencimiento reseñado.

Madrid, tres de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

(G. C.—7.419) (A.—54.001)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Instituciones Penitenciarias

Recibidas definitivamente las obras realizadas para terminación parcial de la nueva Prisión Provincial de Hombres de Madrid, sita en avenida de los Poblados, Carabanchel Alto, Madrid, y comprendidas en los siguientes proyectos: "Proyecto para terminación de las galerías 1.ª, 3.ª y 7.ª, y servicios de locutorios, Centro de vigilancia, lavaderos y cocinas", aprobado el 24 de julio de 1947; "Proyecto adicional de construcción del pabellón destinado a guardia militar y oficinas y cierre de embocaduras de galerías para terminación del Centro de vigilancia", aprobado el 30 de mayo de 1952; "Proyecto complementario de obras de terminación parcial", aprobado el 29 de octubre de 1954, y "Proyecto adicional de reparación de azoteas", aprobado el 22 de mayo de 1963, la contrata adjudicataria de su ejecución "Nueva Constructora Nacional, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Goya, núm. 99, ha solicitado la devolución de las fianzas que con tal motivo fueron en su día constituidas en la Caja General de Depósitos a disposición de la Dirección General de Prisiones.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 13 marzo de 1903, aprobatorio del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, y en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia al efecto de que por las autoridades municipales y judiciales del distrito municipal en cuyo término se realizaron las obras de referencia se remitan a esta Dirección General (Sección de Obras) certificaciones acreditativas de la existencia o no, según proceda, de reclamaciones contra la citada contrata por los daños y perjuicios que son de su cuenta o por deudas de jornales o materiales, y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo a los obreros que se hallaron empleados en aquéllas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir, inclusive, del en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, transcurrido el cual, de no ser enviadas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Director general, Jesús González del Yerro. (G. C.—7.400) (O.—76.492)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciendo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurrido el cual sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos, Sección de Renta y Trabajo Personal, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponer los recursos de agravio comparativo, por aplicación indebida de índices, o el de agravio absoluto, en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario, y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo consignado para realizar el ingreso;

Y Cuarto. Que en todos los plazos reseñados se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de TRABAJO PERSONAL

Don Manuel Rosendo Pérez. — Getafe. Año 1965. — Cantidad a ingresar: 3.244 pesetas. — Profesión: procurador de los tribunales. — Referencia 5612.

Don Enrique Prada Rodríguez Viforcós. — Sagasta, 16. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 8.068 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 6101.

Don Antonio Sánchez Bazcochea. — L. Briñas, 5. — Bilbao. — Ejercicio 1964. Cantidad a ingresar: 8.898 pesetas. — Profesión: aparejador. — Referencia 4998.

Don Francisco Matas Pérez. — República del Ecuador, 5. — Ejercicio 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingenieros de telecomunicación. — Referencia 8131.

Don Jacinto Cirián Martín. — Avenida del Generalísimo, 19. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: 15.324 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8840.

Don Eduardo Góngora Benítez. — Carlos Maurrás, 5. — Ejercicio 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingeniero industrial. — Referencia 9108.

Don Salvador Fernández Vivancos. — Joaquín García Morato, 23. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 769 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7013.

Don Félix Melendo Abad. — O'Donnell, 52. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 769 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7016.

Don José María Cano García Cervino. — Miguel Moya, 6. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 449 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7025.

Don Angel Ledesma Poza. — Coslada, número 14. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 296 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7086.

Don Emilio Hernández Pino. — Avenida José Antonio, 37. — Ejercicio 1964. Cantidad a ingresar: 246 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7099.

Don Pablo Rodríguez Ibáñez. — Trafalgar, 15. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 93 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7128.

Don Agustín Ciudad Muñoz. — Doctor Gómez Ulla, 2. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 8.810 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7216.

Don Agustín Gil del Pino. — Claudio Coello, 23. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 1.853 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7237.

Don Idefonso Vidal Serrano. — Francisco Silvela, 122. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 1.404 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7241.

Don Ovidio Martínez García. — M. Usera, 16. — Ejercicio 1964. — Cantidad a ingresar: 2.735 pesetas. — Profesión: abogado. — Referencia 7248.

Don José Luis Sáinz Rubio. — Miguel González, 7. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: intendente y profesor mercantil. — Referencia 7331.

Don Pedro Sanz Letón. — Miguel González, 7. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: intendente y profesor mercantil. — Referencia 7331.

Don Sabino M. Vilpido Muñoz. — Peña del Sol, 6. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: intendente y profesor mercantil. — Referencia 7331.

Don José Mirecki Ruiz-Casaux. — Avenida José Antonio, 32. — Ejercicio 1965. Cantidad a ingresar: 5.400 pesetas. — Profesión: intendente y profesor mercantil. — Referencia 7390.

Referencia 7390.

Don Juan Torres Micamal. — Cochabamba, 2. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas. — Profesión: intendente y profesor mercantil. — Referencia 7417.

Don Jesús Álvarez de Eulate. — Sancho Dávila, 16. — Ejercicio 1965. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: peritos industriales. — Referencia 7472.

Don Antonio del Campo Pérez. — Fuenlabrada, 1. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Angel López Díaz. — Vinaroz, 23. Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Alfonso Turégano Contreras. — Peñascales, 8. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Eusebio Beamonte Recio. — Sancho Dávila, 12. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Antonio Castillo Ortiz. — Doctor Cortezo, 11. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Alberto Domarco Cubillo. — Paseo Santa María de la Cabeza, 74. — Año 1966. Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don José García Fuentes. — Avenida de las Animas, 199. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Pedro García García Colet. — Alcalá, 331. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Germán García Izquierdo. — Pinos Alta, 61. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Francisco García Torres. — Hortaleza, 74. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Rafael Girard Acebes. — Paseo de la Chopera, 31. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Miguel López Blans. — Argumosa, número 39. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Manuel Oca Escribano. — Avenida José Antonio, 30. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Angel Ortiz Mendoza. — Martín de Vargas, 4. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Alfredo Pérez García. — Bruno Hernández, 7. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Vittorio Pirajno Medina. — Sancho Dávila, 26. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Emilio Rodríguez Gil. — Martín de los Heros, 80. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: peritos industriales. — Referencia 7472.

Don José Luis Sanz Antón. — Galileo, número 15. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. Referencia 7472.

Don Joaquín de la Teresa Argüelles. — Paseo del Pintor Rosales, 62. — Año 1966. — Cantidad: negativa. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7472.

Don Joaquín García Rodera. — Raimundo Lulio, 5. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 2.750 pesetas. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7499.

Don José Luis Soler Picazo. — Virgen de los Reyes, 1. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 2.053 pesetas. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7500.

Don Fernando Gutiérrez García. — General Palanca, 18. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas. — Profesión: perito industrial. — Referencia 7506.

Don Angel Fernández Domínguez. — Glorieta Beata María Ana de Jesús, 6. — Año 1966. — Profesión: perito industrial. Cantidad a ingresar: 20 pesetas. — Referencia 7542.

Don Antonio Sáinz García. — Almeida, número 2. — Año 1963. — Cantidad a

ingresar: negativa. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7639.

Don Antonio García González. — Atocha, 68. — Año 1963. — Cantidad: negativa. — Profesión: gestor administrativo. Referencia 7639.

Don Manuel Leal Montes. — Avenida José Antonio, 88. — Año 1963. — Cantidad: negativa. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7639.

Don Fernando Beltrán Rodríguez. — Espertero, 9, 11 o 13. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 1.388 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7916.

Don Enrique Salazar O'Neill. — Doctor Piga, 9. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 880 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7978.

Don Alejandro Hernández Martínez. — Meléndez Valdés, 3. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 88 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7982.

Don Juan Moreno Fernández. — Paseo de la Esperanza, 35. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 88 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7983.

Don Antonio Carrillo Suárez. — Atocha, número 68. — Año 1963. — Cantidad a ingresar: 88 pesetas. — Profesión: gestor administrativo. — Referencia 7999.

Don Eusebio Ortega Bustos. — Avenida de la Albufera, 248. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 650 pesetas. — Profesión: graduados sociales. — Referencia 8074.

Don Fermín Mestre Carretero. — Portal de Belén. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: ingeniero telecomunicación. — Referencia 8131.

Don Humberto Piñeiro Vázquez. — Mártires Concepcionistas, 18. — Año 1965. Cantidad a ingresar: negativa. — Profesión: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. — Referencia 8145.

Don Germán Vázquez Gómez. — Baleares, 2. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 6.900 pesetas. — Profesión: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. — Referencia 8262.

Don Joaquín María Sagarminaga García. — Núñez de Balboa, 65. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas. — Profesión: Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. — Referencia 8282.

Don Maximiliano Sabigo Martínez de A. — San Eugenio, 2. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 10.920 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8391.

Don Fernando Muñoz Moreno. — Serrano, 230. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 8.662 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8402.

Don Mateo Tolosana Mateos. — Infantas, 26. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 3.675 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8511.

Don Manuel María Blázquez. — Princesa, 27. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 2.782 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8572.

Don José Ramos de Antonio. — Antonio Acuña, 25. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 2.677 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8602.

Don José León Brea. — Campoamor. — Año 1966. — Cantidad a ingresar: 1.050 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8698.

Don Rafael Cobos Losada. — Velázquez. Año 1966. — Cantidad a ingresar: 840 pesetas. — Profesión: administrador de fincas. — Referencia 8704.

Don Pedro Liquite Díaz. — Ministriles, número 10. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 28.484 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8812.

Don Carlos Galán Ruiz. — Princesa, 7. Año 1965. — Cantidad a ingresar: 10.541 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8853.

Don José Marino Barreto López. — Leganitos, 20. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 8.507 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8881.

Don Luis de San Juan Romero. — Bayona, 10. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 7.662 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8967.

Don Rafael Anasagasti López Salaberry. — Alcalá, 151. — Año 1965. — Cantidad a ingresar: 5.664 pesetas. — Profesión: odontólogo. — Referencia 8980.

Don Salvador Preckler Arias. — Avenida Bruselas, 75. — Año 1966. — Cantidad a



Atalaya, 62. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 10.761 pesetas. — Referencia contable D08392.

Don Mariano Toloba Sacristán. — Silvio Abad, 6. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 284 pesetas. — Referencia contable D08443.

Don Rafael Martín Roca. — Avefría, 4. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 3.077 pesetas. — Referencia contable D08445.

Doña Carmen Arrieta. — Mar de Kara, número 96. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 18.263 pesetas. — Referencia contable D08483.

Don Aniceto del Río Casado. — Doctor Lacalle, 7. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 25.115 pesetas. — Referencia contable D08485.

Don Antonio Delgado Sánchez. — Cereales, 29. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.220 pesetas. — Referencia contable D08486.

Don Manuel García López. — Cereales, número 72. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.487 pesetas. — Referencia contable D08487.

Don Jacinto Rueda Espinosa. — Arcángel S. Rafael, 19. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.355 pesetas. — Referencia contable D08488.

Don Manuel Correas Esteban. — Santiago Estévez, 8. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.049 pesetas. — Referencia contable D08491.

Don Félix Herrero Marina. — Játiva, 24. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.539 pesetas. — Referencia contable D08492.

Don Juan Sánchez Manjavacas. — Poniente, 2. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 968 pesetas. — Referencia contable D08534.

Don Lázaro Maldonado. — Angel Díaz. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 14.742 pesetas. — Referencia contable D08577.

Doña Josefa Valladolid García. — Glorieta Embajadores, 204. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 388 pesetas. — Referencia contable D08558.

Don Rafael López Molina. — Avenida Generalísimo. — Alcobendas. — Año 1968. Cantidad a ingresar: 3.820 pesetas. — Referencia contable D08631.

Don Juan Ventura Calderón. — Isabel Ana, 4. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 523 pesetas. — Referencia contable D08750.

Don Domingo Sánchez Corruchano. — Paseo de la Dirección, 6. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 542 pesetas. — Referencia contable D08864.

Don José María Suárez Quesada. — Francisco Calonge, 4. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 5.573 pesetas. — Referencia contable D08892.

Don Concepción Martín Canales. — Fuente. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.375 pesetas. — Referencia contable D08922.

Don Esteban Domarcos Saboya. — Plaza de la Iglesia. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.014 pesetas. — Referencia D08923.

Don Francisco Pérez Ángel. — Granados. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.162 pesetas. — Referencia D08924.

Don Tomás Cuevas Aguado. — Pintifical. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.105 pesetas. — Referencia D08927.

Don Enrique Palomeras. — Santorcaz. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.162 pesetas. — Referencia D08934.

Doña María Sinforosa Béjar Poveda. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.059 pesetas. — Referencia contable D08956.

Doña Rosario Ruiz Fdez. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.014 pesetas. — Referencia contable D08957.

Don Luis Jovellar Guerra. — Santos Humosa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.042 pesetas. — Referencia contable D08958.

Don Francisco Gálvez Cuéllar. — Pelayos de la Presa. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 470 pesetas. — Referencia contable D08965.

Don José Hidalgo López. — Río Jarama, número 4. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 507 pesetas. — Referencia contable D08989.

Don Manuel García Fuentes. — Moreiras, sin número. — Año 1967. — Canti-

dad a ingresar: 3.778 pesetas. — Referencia contable D09096.

Doña Bernarda Fdez. Gómez. — Angel, número 10. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 5.074 pesetas. — Referencia contable D09549.

Doña Catalina Rodríguez Gregory. — Marqués de Urquijo, 26. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 496 pesetas. — Referencia contable D09516.

Don Martín Campal Campal. — Avenida Daroca, sin número. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 11.063 pesetas. — Referencia contable D097003.

Iturbe y García, S. A. — Doctor Cortezo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10.458 pesetas. — Referencia contable D09703.

Iturbe y García, S. A. — Doctor Cortezo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10.043 pesetas. — Referencia contable D09704.

Iturbe y García, S. A. — Doctor Cortezo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 10.873 pesetas. — Referencia contable D09705.

Iturbe y García, S. A. — Doctor Cortezo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 12.946 pesetas. — Referencia contable D09706.

Iturbe y García, S. A. — Doctor Cortezo, 12. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 14.190 pesetas. — Referencia contable D09707.

Don Bonifacio Baltasar Fuente. — S. Miguel, 14. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 142 pesetas. — Referencia contable D09819.

Don Francisco Jiménez Valle. — S. Illán, número 43. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 10.042 pesetas. — Referencia contable D09905.

Don Inocencio Díaz Gómez. — Alvaro de Bazán, 5. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 26.833 pesetas. — Referencia contable D09910.

Don Jesús Cabañas Marcos. — Luis Peidro, 25. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 615 pesetas. — Referencia contable D10058.

Don Efrén Gómez Martínez. — S. Vicente Martín, sin número. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 83 pesetas. — Referencia contable D10072.

Don Celedonio García Hiniesto. — Las Carcabas. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 213 pesetas. — Referencia contable D10226.

Doña Eulalia Fuente Frechilla. — Florencia García, 27. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 833 pesetas. — Referencia D10231.

Don Antonio Jiménez López. — Tv. Palomeras, 2. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 9.388 pesetas. — Referencia contable D10237.

Don Julián Guerra Saugar. — Peñuelas, número 52. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 33.592 pesetas. — Referencia contable D10241.

Construcciones Populares, S. L. — Avenida Nuestra Señora de Fátima. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 20.691 pesetas. — Referencia contable D10249.

Operaciones Inmobiliarias. — Ferraz, 30. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.784 pesetas. — Referencia contable D10260.

Don Erenio Vara Sánchez. — Filomena Landiecha, 14. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.459 pesetas. — Referencia contable D10349.

Don José Guerrero Franco. — Estrecho de Bonifacio, 8. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 2.730 pesetas. — Referencia contable D10379.

Don Alfonso Cintas Cintas. — Doctor Sabater, 37. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 453 pesetas. — Referencia contable D10412.

Don Donato Sánchez Ruiz. — Buenavista, 6. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 6.633 pesetas. — Referencia contable D10792.

Don Francisco J. Marcet Mundo. — Nueva, sin número. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 19.429 pesetas. — Referencia contable D10862.

Don Guillermo Glez. — Prieto. — Duque de Sesto, 2. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 156 pesetas. — Referencia contable D10889.

Don Felipe Marchirán Castillo. — Margaritas, 41. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.013 pesetas. — Referencia contable D10951.

Don Marcelino Martín Montealegre. —

Paseo de las Acacias, 6. — Año 1967. — Cantidad a ingresar: 2.097 pesetas. — Referencia contable 10960.

Doña Rosario Alonso Pineda. — Peña Atalaya, 102. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.508 pesetas. — Referencia contable 10961.

Don Santiago Vivas. — Aldonado, 17. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas. — Referencia contable 11058.

Don Feliciano Guánchez. — Ponzano, número 49. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas. — Referencia contable 11064.

Don Francisco Pérez Vezmedia. — Víctor Pradera, 49. — Cantidad a ingresar: 500 pesetas. — Año 1968. — Referencia contable 11065.

Comunidad de Propietarios. — Pl. Olavide, 8. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas. — Referencia contable S11070.

Don Rufino Tapia Solana. — Postas, 1. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 4.751 pesetas. — Referencia contable S11110.

Don Juan Trinidad Mateos. — Tordo, 2. Año 1968. — Cantidad a ingresar: 1.145 pesetas. — Referencia contable S11161.

Don Pablo Peira Cabañas. — Antonio Cerezo, 19. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 6.179 pesetas. — Referencia contable D11163.

Don Juan Arfiménez Ortiz. — Tomás Bretón, 27. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 418 pesetas. — Referencia contable D11467.

Estudios y Exportaciones, S. A. — Paseo de las Delicias, 114. — Año 1968. — Cantidad a ingresar: 3.422 pesetas. — Referencia contable D11576.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, a 25 de noviembre de 1968. El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.660)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Cabecera del Tajo

### INFORMACION PUBLICA

#### Canon de regulación de Entrepeñas-Buendía para la campaña 1968

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 144/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado el canon de regulación del sistema Entrepeñas-Buendía de aplicación en 1968, que resulta el siguiente:

De aplicación a riegos: 154,35 pesetas hectárea.

De aplicación a incremento de producción hidroeléctrica: 0,0429 pesetas kilovatio hora.

De aplicación a los aprovechamientos distintos de los antedichos: 0,0257 pesetas metro cúbico.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre, se mantienen vigentes para 1968 las tarifas de 1967. Se propone, por tanto, de aplicación las siguientes:

Tarifa 1.<sup>a</sup>.—De aplicación a los riegos derivados de aguas del Tajo, regulados por el sistema: 141,84 pesetas hectárea.

Tarifa 2.<sup>a</sup>.—De aplicación al incremento de producción hidroeléctrica en saltos que utilicen aguas del río Tajo, regulados por el sistema: 0,0394 pesetas kilovatio hora.

El cálculo completo que ha servido para la deducción de estas tarifas se halla de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de esta Confederación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante un plazo de 15 (quince) días, en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Madrid, Toledo y Cáceres y en los tablones de los Ayuntamientos de los pueblos:

#### Guadalajara

Albalate de Zorita, Almoguera, Amoración de Zorita, Alocén, Anguix, Auñón, Budía, Chillarón del Rey, Driebes, Durón, El Olivar, Gualda, Illana, Mantiel, Mazuecos, Pareja, Pastrana, Sacedón, Sayatón, Yebra y Zorita de los Canes.

#### Cuenca

Barajas de Melo y Leganiel.

#### Madrid

Aranjuez, Colmenar de Oreja, Estremadura, Fuentidueña de Tajo, Villamanrique de Tajo y Villarejo de Salvanés.

#### Toledo

Alameda de la Sagra, Alvarreal de Tajo, Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroya, Añover de Tajo, Arges, Azután, Belvis de la Jara, Borox, Burujón, Calera y Chozas, Cebolla, El Carpio de Tajo, El Puente del Arzobispo, Guadamur, La Puebla de Montalbán, La Puebla Nueva, Las Herencias, Malpica, Meseguer de Tajo, Mocejón, Montearagón, Noblejas, Ocaña, Ontigola con Oreja, Polán, Santa Cruz de la Zarza, Seseña, Talavera de la Reina, Toledo, Torrijos, Valdeverdeja, Villarrubia de Santiago y Villaseca de la Sagra.

#### Cáceres

Acehuche, Alcántara, Almaraz, Belvis de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Ceclavín, El Gordo, Estorninos, Garrovillas, Hinojal, Malpartida de Plasencia, Mesas de Ibor, Peraleda de la Mata, Plasencia, Portezuelo, Romangordo, Serradilla, Serrejón, Talabán, Torrejón el Rubio, Valdecañas de Tajo, Valdehuncar, Valdelacasa de Tajo y Villar del Pedroso.

Al efecto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Director, Luis de Llanos y Silvela.

(G. C.—7.404)

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

### ANUNCIO

Con fecha 10 de agosto de 1954, mediante Decreto, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 14 de septiembre del mismo año, quedaron reservados para su único empleo en el abastecimiento de agua potable a Madrid y pueblos próximos la totalidad de los caudales de la cuenca del río Lozoya.

Al objeto de proceder a la inscripción de los diversos aprovechamientos que el Canal de Isabel II utiliza para el abastecimiento de aguas a la población de Madrid, ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada del oportuno proyecto; y en cumplimiento de lo prevenido en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y en el Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezarán a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales" citados, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría de Aguas y en las Alcaldías de Mangirón y Patones (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos.

### NOTA-EXTRACTO

El aprovechamiento de las aguas del río Lozoya se ha efectuado mediante la construcción de una serie escalonada de embalses, de acuerdo a las necesidades del abastecimiento de Madrid.

El esquema actual de los aprovechamientos es el siguiente:

Tramo alto.—Formado por los embalses de Pinilla, Ríosequillo, Puente Viejo y El Villar. Los caudales de estos embalses se incorporan de uno a otro hasta el de El Villar, donde se efectúa una primera captación de aguas, con caudal máximo derivado de 8.000 litros por segundo, siendo conducidas por el denominado canal de El Villar hasta Torrelaguna (Madrid) y desde éste a Madrid, utilizando para ello los canales Bajo, Alto o del Atazar. Para conservar el embalse de El Villar como de aguas claras se ha construido una presa, la del Tenebroso, en la cola del citado embalse.

Tramo intermedio.—Constituido por el embalse del Atazar (en construcción), se alimenta con las aguas propias del tramo y de las sobrantes del Tramo Alto. En este embalse se efectúa una segunda captación

de aguas, con caudal máximo derivable de 16.000 litros por segundo, desde donde serán conducidas por el canal del Atazar hasta Madrid, para su empleo.  
Tramo inferior.—Los caudales sobrantes

de los tramos superior e intermedio y los propios del tramo se derivan utilizando la "Presa de derivación de la Parra", donde se efectúa una tercera captación, desde donde son conducidas las aguas por el ca-

nal de la Parra, con capacidad máxima de 4.000 litros por segundo, y que enlaza posteriormente, en el lugar de "La Aldehuela", con el canal Bajo, para su conducción a Madrid.

CARACTERISTICAS DE LAS PRESAS

PRESAS	"Pinilla"	"Ríosequillo"	"Puentes Viejas"	"El Villar"	"Tenebroso"	"El Atazar"	"La Parra"
Provincia	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid	Madrid - Guadalajara
Término municipal	Lozoya del Valle	Buitrago	Mangirón y Paredes de Buitrago	Mangirón y Robledillo de la Jara	Mangirón y Patones	Atazar y Patones	Patones y Alpedrete
Tipo presa	Gravedad planta recta	Gravedad planta recta	Arco-gravedad	Arco-gravedad	—	Bóveda gruesa de doble curvatura	Gravedad planta recta
Long. coronación, metros.	303,00	1.060,28	241,00	100,00	68,00	—	38,30
Altura de presa, metros.	32,63	58,45	64,10	45,47	26,00	140,00	5,17
Cota coronación, metros.	1.090,03	1.010,45	955,50	906,00	—	873,40	737,17
Cota máximo nivel embalse en metros	1.088,80	1.010,00	955,00	904,66	—	870,00	737,17
Capacidad embalse, Hm3.	37,547	48,500	54,000	24,150	—	468,000	—
Longitud río ocupado, Km.	6,50	8,72	10,52	7,60	—	—	—
DESTINO:	Regulación	Regulación	Regulación	Regulación	Auxiliar	Regulación	Derivación

Las captaciones que se efectúan en el río Lozoya son tres, exclusivamente. La primera en el embalse del Villar, en término municipal de Mangirón (Madrid), con un caudal de derivación de 8.000 litros por segundo; la segunda, en el embalse del Atazar, en término municipal de Patones (Madrid), con caudal a derivar de 16.000 litros por segundo, y la tercera, en la presa de La Parra, en término municipal de Patones (Madrid), con un caudal de 4.000 litros por segundo.

El sistema de conducción de las aguas a Madrid, desde los canales derivados directamente del río (canal del Villar, canal del Atazar y canal de La Parra), se efectúa a través de canales denominados:  
Canal Bajo.—Con origen en el depósito inferior de Torrelaguna (Madrid) y llegada en el partidor de Raimundo Fernández Villaverde a los depósitos segundo y tercero.  
Canal Alto.—Con origen en el depósito superior de Torrelaguna (Madrid) y

llegada en el cuarto depósito, situado en la plaza de Castilla; y  
Canal del Atazar, segundo tramo.—Con origen en el depósito intermedio de Torrelaguna y llegada en el depósito de El Goloso.  
Para aprovechar el desnivel existente entre el final del canal del Villar y el canal Bajo, se efectúa un aprovechamiento hidroeléctrico en la central de Torrelaguna, siendo sus características las siguientes: Altura del salto: 150 metros; caudal

máximo: 4.000 litros por segundo, y la maquinaria instalada: tres grupos generadores, dos en servicio y uno de reserva, de corriente alterna trifásica de 500 V. y 50 p. p. s., con 3.000 KV. de potencia cada uno.  
Todas las obras se encuentran en terreno propiedad del Canal de Isabel II y de dominio público.  
Madrid, 15 noviembre de 1968.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato. (G. C.—6.852) (I.—2.825)

Caja General de Depósitos

Extraviados resguardos expedidos por esta Caja General con los núms. 460.474 y 480.820 de entrada y 255.256 y 272.512 de registro, correspondientes a 9/2/1962 y 14/4/1964, en Valores Estado, por 10.000 y 8.000 pesetas, propiedad de don Alberto Grandia Mateu, para responder de sus actuaciones como Gestor administrativo; perdido el carnet de intereses número 124.360 (9.295/1968),

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 21 de octubre de 1968. — El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—54.086)

Administración Principal de Aduanas de Madrid

Se encuentran intervidos por esta Administración, sita en Estación Peñuelas, los automóviles marca "Opel Kapitán", matrícula 200-Z-1.239, con multa impuesta a su propietario, desconocido, de cuatro mil pesetas, en Expte. núm. 282/68, y automóvil "Ford Taunus", familiar, matrícula de Oregón FBZ-176, con multa impuesta a su propietario, don Philip Twohy, de quince mil pesetas, Expte. núm. 285/68, dándose un plazo de quince días para que se personen sus propietarios en esta Administración y abonen dichas multas. Transcurrido este plazo, se considerarán como abandonados, subastándose los vehículos.

El Administrador (Firmado)

(G. C.—7.410)

AYUNTAMIENTOS

ARGANDA DEL REY

Concurso para la provisión de una plaza de Agente Ejecutivo de este Municipio

Se convoca mediante concurso la provisión de una plaza de Agente Ejecutivo, a tenor del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1968, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El cargo de Agente Ejecutivo que se convoca tiene por objeto la recaudación ejecutiva de las exacciones locales, determinadas en cada uno de los cargos, que oportunamente le será sometido. La plaza no es de plantilla, siéndole de aplicación las normas relativas a servicios contratados, no teniendo por tanto la consideración de funcionario municipal nada más que a efectos del ejercicio de la propia función, gozando de las preeminencias anejas a la condición de autoridad.

Segunda. Para tomar parte en el concurso se requieren las siguientes condiciones:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) Ser adicto al Movimiento Nacional.
- c) No haber sido condenado por malversación de caudales públicos o hallarse procesado por dicho delito hasta que recaiga fallo absolutorio.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer defecto físico que le imposibilite el desempeño en sus funciones.
- g) No estar comprendido en los casos del artículo 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Tercera. Los que deseen concurrir elevarán instancia dirigidas al excelentísimo señor Alcalde, haciendo constar en ellas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los

principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Cuarta. El plazo de presentación de instancias será de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de estas bases y convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinta. El Tribunal que calificará el concurso será la propia Comisión Permanente municipal, previamente informadas las solicitudes por los señores Depositario e Interventor de Fondos y por la Comisión Municipal de Hacienda. La Comisión Municipal Permanente elevará propuesta de nombramiento al primer Pleno que celebre la Corporación municipal, y una vez nombrado el solicitante deberá comenzar sus actividades a los quince días de su notificación.

Sexta. La Corporación queda en plena libertad de nombrar en el futuro más agentes ejecutivos, y de acuerdo con las necesidades del servicio. Y el que sea nombrado con arreglo a estas bases sólo procederá a la recaudación en período ejecutivo del total de los recibos y cuotas que la Comisión Municipal Permanente, previo informe del señor Interventor, estime conveniente.

Séptima. El cargo de Agente Ejecutivo será por un período de cuatro años, quedando prorrogado tácitamente si no se denuncia la terminación del contrato por alguna de las partes con anterioridad a tres meses antes de los cuatro años en que termine. Las prórrogas serán anuales.

Octava. Percibirá por su gestión los emolumentos siguientes:

a) La mitad de los recargos del 10 y 20 por 100, perteneciéndole íntegramente el recargo del 5 por 100, así como las dietas que devenguen cuando proceda ese tipo mínimo de apremio o el percibo de esta clase de remuneración por día.

b) Como incentivo se señala una gratificación equivalente al otro 50 por 100 de los recargos para aquellos valores en recibo y certificaciones de débito cuyo cobro e ingreso se realice antes del trans-

curso de seis meses, a partir de la fecha en que se le hayan cargado los correspondientes valores.

c) Los valores de años anteriores a 1968 y que le fueron cargados al posesionarse del cargo, y que fueran realizados antes del transcurso de seis meses, tendrán los premios a que se refieren los apartados a) y b), y además un 10 por 100 en concepto de premio por buena gestión.

Novena. Diariamente efectuará el ingreso de las cantidades cobradas en Caja, restringida a cargo del señor Depositario municipal. Quincenalmente presentará en la Depositaria de Fondos la aplicación presupuestaria de la totalidad de los ingresos efectuados hasta esa fecha y en los modelos que al efecto establecerá la Jefatura del servicio, quedando terminantemente prohibido el ingreso de cantidades procedente de la recaudación en cuentas corrientes privadas.

Décima. El Agente Ejecutivo vendrá obligado a rendir cuentas de su gestión siempre que el Presidente de la Corporación o la Comisión Municipal Permanente o la Intervención de Fondos así lo exijan, y de modo regular, en los quince primeros días de los meses de enero y julio de cada año con respecto al semestre anterior. Transcurrido dicho plazo se formarán de oficio por la Administración municipal, siendo a cargo del Agente Ejecutivo todos los gastos que se ocasionen, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirsele, llegando incluso al cese inmediato del titular si así lo acordare la Comisión Municipal Permanente, cese que será automático siempre que en dos períodos no rinda las cuentas en los plazos reglamentarios. Debiendo llevar los libros y la contabilidad que determine el Jefe del servicio y en los modelos que se le señalen.

Undécima. El mero transcurso del plazo de dos años, contados desde el día primero del semestre siguiente al en que tuvo lugar el cargo inicial de los valores a la recaudación sin realizar el cobro o sin formalizar reglamentariamente la data de los mismos, serán declarados perjudicados en pri-

mer grado. Siendo declarados perjudicados en segundo grado si transcurriese un nuevo plazo de tres años, contados desde la finalización del plazo determinante de la declaración de perjuicio. Al ser declaradas las responsabilidades del segundo grado se exigirá el ingreso de depósito, sin interés a disposición del Presidente de la Corporación, del 50 por 100 del importe de los valores perjudicados y que resultan pendientes de cobro en la liquidación del semestre inmediato anterior al en que se adopten los correspondientes acuerdos declarativos de responsabilidad. Si se deseara prescribir valores, el importe total de los mismos deberá ingresarse por el Agente Ejecutivo responsable en la Caja municipal.

Duodécima. Una vez nombrado y antes de tomar posesión de su cargo, deberá ingresar en la Depositaria municipal y en concepto de fianza de su gestión la cantidad de 10.000 pesetas en metálico. Dicha fianza hasta la cuantía citada podrá ser constituida también en títulos de la deuda pública o mediante hipoteca sobre bienes inmuebles. La cuantía de la fianza podrá modificarse en cualquier momento, previo acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, con base en el informe del señor Interventor.

Décimotercera. La calificación del concurso versará principalmente en la reducción de la remuneración a percibir por el Agente Ejecutivo como incentivo y que se señala en los apartados b) y c) de la base octava.

Las proposiciones o solicitudes se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..... (nombre, apellidos y circunstancias), con domicilio en ..... (ciudad, calle y número), enterado del anuncio para la provisión de la plaza de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arganda del Rey (Madrid), y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria para la provisión de la misma, solicito me sea admitido al concurso convocado por ese Ayuntamiento, comprometiéndome si resultare nombrado a realizar y desempeñar el referido cargo en la forma y condiciones establecidas en las bases aprobadas al respecto, de las cuales acepta todas y cada una de las mismas.

Y con respecto a la gratificación, que como incentivo se establece en el apartado b) de las bases, la reduzco en un ..... por ciento. Y en cuanto a lo establecido como premio de buena gestión, en el apartado c) de dicha base octava, ofrezco .....

Lugar, fecha y firma

En Arganda del Rey, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Agustín Cuéllar.  
(G. C.—7.342) (O.—76.474)

#### ALCORCON

Don Isidoro Martín González solicita autorización para instalar un local para venta de carne fresca en Galería Alfares, puesto 13.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 5 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.382) (O.—76.484)

Doña Encarnación Montijano Lasus solicita autorización para instalar un local para venta de carnes frescas en Galería Alfares, puesto 18.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 5 de diciembre de 1968. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.383) (O.—76.485)

Don Jesús Rodríguez Llerandi solicita autorización para instalar local venta aparatos de saneamientos y fontanerías en la calle de San Isidro, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.384) (O.—76.486)

Don Jesús Rodríguez Llerandi solicita autorización para instalar local venta aparatos de saneamientos y fontanerías en la calle de San Isidro, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.385) (O.—76.487)

#### COSLADA

Por parte de don Benito Cruz Mesa se ha solicitado licencia para instalar fábrica de pinturas plásticas y grasas en la finca número 68 de la calle José Antonio (Zona Industrial), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Coslada, a 8 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.386) (O.—76.488)

#### GUADARRAMA

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta de la primera fase para la construcción del Colegio Libre Adoptado, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, a 7 de diciembre de 1968. El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.387) (O.—76.489)

#### POZUELO DE ALARCON

Adoptado el acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de llevar a cabo las obras de construcción de alcantarillado en la colonia de Benítez, de este Municipio, así como el establecimiento de las correspondientes contribuciones especiales, y con el fin de proceder a la constitución de la Asociación Administrativa, se convoca a todos los contribuyentes interesados, mediante el presente edicto, para que comparezcan en este Ayuntamiento, a las dieciocho horas del día en que se cumplan dieciséis, contados hábiles de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de constituir la asamblea general y proceder a desarrollar el siguiente

#### Orden del día

1.º Constitución de la mesa provisional que se compondrá del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.º Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos por votación entre todos los asistentes.

3.º Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la asociación de contribuyentes que se constituye.

Pozuelo de Alarcón, a 30 de noviembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.388) (O.—76.490)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber que por don Jesús Santos Miguel, vecino de Zarzalejo, se ha solicitado licencia para la instalación de un molino de cereales y posterior almacenaje en la carretera de esta localidad a Valdemaqueda.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Robledo de Chavela, a 6 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Tomás Sánchez.  
(G. C.—7.389) (O.—76.491)

#### ALCORCON

Don Manuel Cisternes García solicita autorización para instalar un local para venta de artículos de electricidad en la calle de Alfares, bloque 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo

de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcorcón, a 7 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.411) (O.—76.495)

#### GETAFE

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Hago saber: Que la cobranza en período voluntario, correspondiente al año actual, del arbitrio sobre solares sin edificar se efectuará en la recaudación municipal establecida en la calle del Ferrocarril, número 11, bajo, de Getafe, de diez a catorce horas los días laborables durante cuarenta y cinco días, que se comenzarán a contar a partir del día siguiente en que transcurran los quince días desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes a quienes afecte la expresada exacción municipal, que durante dicho período de cobranza voluntaria, podrán satisfacer sus cuotas liquidadas mediante recibos.

Advirtiéndose que los contribuyentes que dejen transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio, con el recargo del 20 por 100, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si pagasen sus débitos desde el día primero al último hábil de la decena siguiente a contar desde que transcurran quince días de la fecha de terminación de los expresados cuarenta y cinco días, sólo tendrán que satisfacer, como recargo, el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 61 y 63 del vigente Estatuto de Recaudación.

Getafe, a 9 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.412) (X.—5.140)

#### OLMEDA DE LAS FUENTES

Durante el plazo de quince días hábiles se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de características catastrales de propietarios, cultivos o aprovechamientos, clases de terreno y superficies imponibles de las parcelas y subparcelas de todos los polígonos de este término municipal, para que se reciba a informe las reclamaciones que quieran presentar los propietarios contra los diferentes conceptos que en las referidas relaciones se contienen.

Olmeda de las Fuentes, a 9 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.413) (X.—5.141)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Doña Félipa Moreno de Alba solicita autorización para instalar una tienda de artículos de limpieza y juguetería en la calle de Travesía del Socorro, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Dionisio Sastre.  
(G. C.—7.414) (O.—76.496)

Doña María del Carmen Jiménez Esteban solicita autorización para instalar una papelería en la calle de Postas, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Dionisio Sastre.  
(G. C.—7.415) (O.—76.497)

Don Ambrosio Zarza Barahona solicita autorización para instalar un bar de 4.ª categoría en la calle de Santa Teresa de Jesús, número 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 9 de diciembre de 1968. — El Alcalde, Dionisio Sastre.  
(G. C.—7.416) (O.—76.498)

#### SOTO DEL REAL

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de construcción de depósito-presa para normalizar el abastecimiento de agua de esta Villa durante el verano y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y siete más, podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta Villa, a las once horas del día 12 de enero de 1969, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes.

Soto del Real, a 10 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.417) (O.—76.499)

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales para la realización de las obras de construcción del alcantarillado general de esta Villa y aprobados los documentos presupuestarios y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales, y siete más, podrán los interesados formular las reclamaciones oportunas.

Asimismo se convoca a los contribuyentes a una reunión que tendrá lugar en el Salón Consistorial de esta Villa, a las once horas del día 12 de enero de 1969, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejales en quien delegue, con objeto de recoger y estudiar las observaciones pertinentes.

Soto del Real, a 10 de diciembre de 1968. — El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.418) (O.—76.500)

### Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

#### EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 4 de las Madrid se siguen al núm. 495 de 1968, a instancia de don Pablo Moreno de la Cruz, contra la Empresa demandada, "Industrias Cinematográficas Españolas, S. A.", domiciliada esta última en la avenida de Burgos, número 5, de esta capital, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de don Félix Rodríguez de Sepúlveda, calle de Mataró, núm. 43, de esta capital, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 13 de enero de 1969, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital.

#### Bienes que se subastan

- Una máquina de calcular eléctrica, marca "Hispano Olivetti", Ivrea Tetracy.
  - Una mesa de despacho de madera, tapa forrada en cuero, dos cajones a cada lado y puerta igualmente situadas.
  - Un sillón de despacho forrado en cuero verde.
  - Dos sillones auxiliares de madera y cuero rojo.
  - Una lámpara de despacho en bronce.
  - Un sofá de dos cuerpos forrado en marrón.
  - Una lámpara de pie con pantalla blanca.
- Todos estos bienes están valorados en dieciocho mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

##### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.087)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número cuatro de las de Madrid se siguen al número 674/68, a instancia de don José Bodega Navarro, contra la empresa demandada "Bronces", en su propietario don Juan García, domiciliado este último en Sierra Carbonera, número 74, sobre despido, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en Sierra Carbonera, número 74, subasta que será primera y ha de tener lugar en el día 20 de enero de 1969, a las doce treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un torno revólver, "FGM", con motor acoplado.

Una máquina trazadora de metales, de la casa "Tejero", 250, con motor acoplado.

Una máquina taladradora, marca "Arideh", modelo B, serie 23, número 2.239, con motor acoplado.

Un torno de "Manufacturas Metálicas Madrileñas", con motor número 10.880, de 1.400 r. p. m.

Valorados todos estos bienes en la cantidad de noventa y tres mil pesetas (pesetas 93.000).

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor, y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Madrid, 27 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.085)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo núm. 4 de las de Madrid se siguen al número 534 de 1967, a instancia de don Carlos Estébanez Serrano, contra la Empresa demandada "Montajes Eléctricos Sánchez, domiciliada esta última en Alcalá, núm. 30, de esta capital, sobre gratificación de Navidad, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en el domicilio de don Pedro Sanjuán Bayor, calle de Hermanos Miralles, núm. 36, subasta que será primera y ha de tener lugar el día 13 del mes de enero de 1969, a las doce y treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, 27, de esta capital.

Bienes que se subastan

Un armario metálico de 1,90 metros por 1 metro, de dos puertas.

Un fichero metálico con cuatro archivadores.

Una mesita metálica para máquina, con un pequeño tablero extensible.

Cuatro sillas metálicas con asientos y respaldo de skay.

Una mesa de despacho, de madera con tapa de cristal y dos cajones.

Una mesa de madera con cajón central, uno a la izquierda y dos a la derecha.

Una mesa estudio de dibujo, de 0,80 por 1,20 metros, de dos patas, de madera en la parte anterior, y posterior acoplada a la pared.

Todos estos bienes están valorados en diez mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente, en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, el importe del 10 por 100 del avalúo, que servirá de tipo para esta subasta.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo.

Tercera

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Madrid, 21 de noviembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.086)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

Don José María Cabrera Claver, Magistrado de Trabajo de la núm. 9 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número 703 de 1967, seguidos ante esta Magistratura a instancia de María Sánchez Cachinero, cntra la Empresa "Falele, Sociedad Anónima", domiciliada en esta capital, calle de Vista Alegre, núm. 4, en reclamación de otros conceptos, hoy en trámite de ejecución, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles subastados a dicha Empresa, consistentes en una finca de la calle de Vista Alegre, número 4.

Dicha subasta, que tendrá lugar ante la Sala de audiencia de esta Magistratura el día 10 de enero próximo, a las nueve y treinta de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se trata de primera subasta.

Segunda. Que los bienes están tasados en un millón treinta y un mil setecientas cuarenta pesetas.

Tercera. Que en autos obra la certificación del Registro de hipotecas y demás gravámenes, no así los títulos de propiedad, que no han sido aportados ni suplidos previamente.

Cuarta. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y los bienes se adjudicarán al mejor postor; y

Quinta. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de diciembre de 1968. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.110)

Audiencia Provincial de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En las diligencias preparatorias número doce de mil novecientos sesenta y seis, instruidas por el Juzgado de Alcalá de Henares por delito de imprudencia, con-

tra Mouchit Ahmed Ben Messaoud, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, con fecha veintiocho de marzo último, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia número 86

En Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial, referenciado al margen, en rebeldía del inculcado, las diligencias procedentes del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, seguidas de oficio por delito de imprudencia contra Mouchit Ahmed Ben Messaoud, de treinta y nueve años de edad, sin expresión de filiación, natural de Mezquita Cuazazare (Marruecos) y vecino de Antibes, Altos Marítimos (Francia), "Villa Rosita" (Chmen de Crouton), soltero, platero, con instrucción, sin antecedentes penales, solvente y en libertad provisional por estas diligencias, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, el actor representado por el Procurador doña María Luz Albarcar con la defensa del Letrado don José Luis Fernández y dicho inculcado, representado por el Procurador don José María Martínez Fresneda, con la defensa del Letrado don Gabriel Arias-Salgado...

Fallamos

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al inculcado Mouchit Ahmed Ben Messaoud, como responsable en concepto de autor de un delito de imprudencia simple, con infracción de Reglamento y resultado de lesiones y daños, sin circunstancias modificativas, a la pena de multa de cinco mil pesetas, con arresto sustitutorio de quince días y a tres meses y un día de privación del permiso de conducir, al pago de las costas y de la indemnización de dos mil setecientos veintinueve pesetas a Román Bailón Herranz, que abonará el propio inculcado, y la de siete mil pesetas a Rosario Peñalver, que abonará la representación de la empresa aseguradora "L'Equité" en España, Compañía Española de Aseguradores de Automóviles. Y se aprueba el auto de solvencia consultado por el Instructor.—Así por esta sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Pérez Torreblanca. (Rubricado.)

Y en virtud de lo mandado por el ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal, se ha acordado notificar al expresado inculcado Mouchit Ahmed Ben Messaoud, que se encuentra en ignorado paradero, la anterior sentencia, para lo que se expide la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Tribunal, en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.756)

(B.—4.539)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, se ha dictado por la Sala la sentencia que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia número 295

Sala Primera de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Jaime Ruiz-Tapiador Guadalupe.—Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano.—Don Tomás Marco Garmendia.—Don Benjamín Gil Sáez.—Don Vidal Morales Garrido.—En Madrid, a 2 de noviembre de 1968.—Habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, "Pensos del Tajo, S. A.", domiciliada en Alcalá de Henares, defendida, digo, que no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados

del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Félix Carralejo Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Mejorada del Campo, defendido por el Letrado don Francisco López de Salamanca y representado por el Procurador don Dionisio García Arroyo, sobre reclamación de cantidad...

Aceptando los resultandos que contiene la sentencia apelada, que con fecha 29 de enero del año en curso, dictó en los presentes autos el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, que contiene el siguiente fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación de "Pensos del Tajo, S. A.", contra don Félix Carralero Martínez, a la que estos autos se refieren, debo declarar y declaro que el demandado adeuda a la entidad actora la suma de 396.694 pesetas, importe de los pensos que aquélla le entregó durante el año 1966, una vez deducido el crédito que se reconoce al demandado; y en su virtud, condeno al referido demandado don Félix Carralero Martínez a que satisfaga a la sociedad actora la expresada cantidad, más los intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello sin especial condena en costas a ninguna de las partes...

Fallamos

Que sin hacer expresa condena de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, con fecha 29 de enero del año en curso, en los autos de menor cuantía a que el presente rollo se contrae.

Luego que la presente quede firme, comuníquese al Juzgado de origen con la correspondiente certificación y carta-orden, a costa de la parte apelante, con devolución de las actuaciones originales a su tiempo remitidas.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de la demandante "Pensos del Tajo, S. A.", se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jaime Ruiz-Tapiador.—Gaspar Fernández-Lomana.—Tomás Marco.—Benjamín Gil Vidal Morales. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando sesión pública en el día de su fecha la Sala Primera de lo Civil, de que certifico.—José Dancausa. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a "Pensos del Tajo, Sociedad Anónima", expido y firmo la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1968.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—6.754)

(C.—31.002)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Mario Buisán Bernad, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número treinta de esta capital, por el Ministerio Fiscal, con don Alfredo Fernández Obregón y don Alvaro de Figueroa Fernández Liencres y don Ramón González del Corral, sobre desahucio por necesidad social de vivienda convertida en local de negocio, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 221

Sala Tercera de lo Civil. — Ilustrísimos señores: Don José Terreros Pérez, don Agustín B. Puente Veloso, don Antonio Ruiz Vallejo, don Tomás Pereda Iturriaga, don Juan Esteve Vera. — En Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho. — Vistos los autos de arren-



damientos urbanos que penden ante esta Sala remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número treinta de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como demandado y apelante, don Alfredo Fernández Obregón, mayor de edad, vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Victorino Valcárcel García y representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, y como demandados también, don Alvaro de Figueroa y Fernández Liencres y don Ramón González del Corral, mayor de edad, de esta vecindad, quienes por su incompatibilidad se encuentran representados por los estrados del Tribunal, sobre desahucio por necesidad social de vivienda convertida en local de negocio.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia número treinta de los de esta capital, en los autos a que la misma se refiere, sin hacer expresa imposición de costas en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incompatibilidad de los demandados don Alvaro de Figueroa y Fernández de Liencres y don Ramón González del Corral, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros, Agustín B. Puente, Antonio Ruiz, Tomás Pereda, Juan Esteve. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Tomás Pereda Iturriaga, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que certifico. — Mario Buisán. (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde con su original, a que me remito y de que certifico. — Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—6.795) (C.—31.013)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Por el presente se hace público el fallecimiento del Procurador que fué de estos Tribunales don Baltasar Carballo Tenorio y se llama a los que se crean con algún derecho contra la fianza que dicho Procurador tenía constituida para el ejercicio de su cargo, a fin de que dentro del plazo de tres meses comparezca ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, bajo apercibimiento, si no lo efectúan, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.030)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", contra don Antonio Valentín Cervera, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles de antela-

ción y precio de su tasación, la furgoneta embargada al demandado en este procedimiento marca "D. K. W.", con motor de gasolina, matrícula M-610.198, que ha sido valorada pericialmente en la cantidad de sesenta mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de dicho vehículo tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de enero próximo y hora de las once; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración dada a dicho automóvil y sin que previamente se consigne, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.058)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento cincuenta y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "José Banús, S. A.", representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, sobre reclamación de cincuenta y un mil novecientos ochenta y cuatro pesetas con setenta y tres céntimos, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Los derechos dimanantes del contrato de compraventa, suscrito por "José Banús, Sociedad Anónima", con doña Felisa Manzano Rodríguez, sobre el local vivienda número tres, sito en la planta quinta de la casa D del bloque diecisiete de la supermanzana dos del barrio del Pilar, y los derechos de ocupación derivados del contrato.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres del próximo mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados derechos, con la rebaja del veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que el contrato aparece incumplido por impago y por tanto los derechos embargados han de ser considerados como aleatorios.

Que el rematante habrá de aceptar como título de tales derechos la certificación que obra en autos, sin que pueda exigir ningún otro, cuyo título figura en Secretaría por el tiempo del anuncio para que pueda ser examinado por aquellos que quieran tomar parte en la subasta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ante mí (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). (A.—54.060)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ciento treinta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Ricardo Fernández y Sáiz de Aja, representado por el Procurador don Francisco Casco Gastón, contra don Andrés Morán Blanco, sobre reclamación de

treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Andrés Morán Blanco en la calle de Gabino Jimeno, 1 (frente al Mercado de Usera), y que son los siguientes:

Una cámara frigorífica tipo industrial (desarmada), tasada en diez mil pesetas.

Una cámara frigorífica tipo industrial, en perfecto estado de funcionamiento, tasada en veinte mil pesetas.

Un aparato televisor marca "Philips", de veintiuna pulgadas, con U. H. F., tasado en diez mil pesetas.

Dos sillones tapizados en color verde, de meraclón, tasados en seiscientos pesetas.

Un comedor, compuesto de seis sillas tapizadas en pana de terciopelo, una mesa cuadrada con tapa de luna, barnizada en color de nogal, y un aparador compuesto de ocho cajones laterales y dos trampillas centrales, con espejo mural con marco de madera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y siete mil seiscientos pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.031)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la sociedad mercantil anónima "Termia, S. A.", contra la entidad "Hotel Atalaya Park", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, un microbús marca "Mercedes Benz", tipo 0.319-D, matrícula MA-40.445, que ha sido embargado a la entidad demandada, tasado pericialmente por don Jesús Fernández de la Reguera y obra depositado en poder del Director administrativo y Apoderado de dicha entidad demandada, don Rafael Lima Balboteo, en Estepona.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce y media de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de doscientas mil pesetas en que ha sido tasado pericialmente dicho vehículo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.053)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número trescientos setenta y cuatro de mil nove-

cientos sesenta y ocho, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, don Víctor Domingo Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Rafael Delgado Delgado y dirigido por el Letrado don Jesús Ramos; y de la otra, como demandado, don Fabián Sambola Santana, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, hoy en ignorado paradero, que se encuentra en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, don Fabián Sambola Santana, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Víctor Domingo Martín de la cantidad de setenta y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, importe del principal que se reclama; los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, a las que expresamente condeno al demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, lo pronuncio, mando y firmo. — Carlos de la Vega Benayas. (Rubricado.) — La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Fabián Sambola Santana y se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—54.033)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

El Magistrado don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de enero próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle General Castaños, número uno, bajo, y por primera vez, la subasta pública de la pala cargadora que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número trescientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y siete, promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del "Banco de Crédito a la Construcción", que tiene concedido los beneficios de pobreza, contra don Juan Eusebio Ferrer Gil, con las condiciones siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de novecientas setenta y cinco mil pesetas en que fué tasada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca mobiliaria.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo.

#### Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Cuarta

Dicha pala se encuentra depositada en poder del demandado, domiciliado en Palma de Mallorca, avenida Argentina, ciento cuarenta y tres, donde podrá examinarse.

#### Bienes objeto de subasta

Expediente Mag. 1334.—Pala cargadora "Reppel", modelo Rals-2.000, fabricante

Reppel Maschinebean G.M/B.H.447-Hepes Trus-Riodemaunstrabe-Tele 2131/2132 Feruscheciber 098613-Postfach 206, número de motor 105.000, marca "Dente", número de bastidor 2939, cilindros 4, potencia motor 70 HP. Inscrita en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Palma de Mallorca al tomo primero y primero del archivo, folio ciento ochenta y seis, hipoteca sesenta y cuatro, inscripción primera.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.089)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que ante este Juzgado se siguen bajo el número trescientos noventa y seis de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por don Antonio Nadal Pinto, representado por el Procurador don Francisco Reina Guerra, contra don Manuel Alvarez Blanco, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en géneros del negocio de ultramarinos que el mismo venía explotando, tales como botes de leche condensada y otras conservas, paquetes de arroz y de fideos, latas de tomate, cajas de galletas, tabletas de chocolate, etc., cuya detallada reseña obra en autos, todo lo cual se halla depositado en poder de don Ramón López Carmona, calle de Vicente Espinel, veintinueve (Galería de Alimentación de la sociedad "Edisa, S. L.").

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil quinientas noventa y dos pesetas, en que los géneros referidos han sido pericialmente tasados, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Y para tomar parte en el remate los licitadores habrán de consignar la suma de tres mil cincuenta y nueve pesetas con veinte céntimos, equivalentes al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles por lo menos al señalado, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.015)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número ciento ochenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador señor Puig, en nombre del "Banco de Crédito a la Construcción", contra don Isidro González García, vecino de León, calle Conde Guillén, número dos, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, lo siguiente:

Maquinaria: Una pala excavadora "todo terreno", marca "Tranctem", tipo RT. 804-C núm. 570, con cucharón de carga de 1.100 lts. capacidad; balancín mixto con gato hidráulico de mando.

Motor "Deutz Diesel" de 50 CV potencia, núm. 43.43 861/69, de 4 cilindros, refrigerado por aire, neumáticos delanteros moto-directores 11 x 24 gemelos, neumáticos traseros motores 11 x 24 gemelos. Cuchilla Bulldozer-Tildozer.

Elementos de excavación. Gato hidráulico con su equipo de excavación. Cuchara con su equipo de excavación reversible.

Tasadas en un millón seiscientos diecisiete mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día treinta y uno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia número nueve de Madrid, sito en calle General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Que la maquinaria se encuentra en poder del ejecutado.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.090)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid se siguen bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y seis, autos de juicio ejecutivo instados por "Rasines y Celis, Sociedad Limitada", representada por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, contra don Cándido Gracia Pardo, sobre pago de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera y término de veinte días, la finca siguiente:

Nave industrial de la casa número cuarenta y tres, antes treinta y tres, de la calle de Antonio Vicent, situada en el fondo del edificio, de entrada independiente por un pasillo de tres metros de ancho, tiene un hueco a la calle con cierre metálico y consta de un local diáfano con cuarto de aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de esta capital, al folio veintiuno y veinticuatro del tomo quinientos setenta y siete del archivo, doscientos cincuenta y cinco de la sección tercera, de la finca número nueve mil ciento veinte, inscripción primera, anotación C.

Sale a subasta en la suma de ciento sesenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para su remate se ha señalado el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia número diez, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a la venta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, o sea en la suma anteriormente indicada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las ciento sesenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación de títulos de la expresada finca se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que el rematante acepta como bastante dicha titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposita para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.103)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo promovido por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Puig-Pérez, contra don Joaquín López Campos, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los bienes embargados al demandado y especialmente hipotecados en garantía del préstamo que se persigue en aludido juicio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día ocho de enero próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Excavadora hidráulica "Yumbo", tipo Y-70, montada sobre placas de oruga de 500 mm. y todas con motor Diesel "Perkins P-6" y cabina, número de motor 37188514.

Cuchara de 450 litros, número 2, con púas.

Cuchara de 350 litros, número 9. Cuchara de 350 litros, trapezoidal. Equipo de retro corto, de 1,80 metros.

La maquinaria anteriormente descrita figura tasada a efecto de subasta en la cantidad de seiscientos ochenta y cuatro mil novecientos pesetas (684.900).

Repetida maquinaria se encuentra depositada en esta capital, barrio de Orcasitas, bloque veintiocho, número veintiuno.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, M. García.—Visto bueno: El Magistrado-Juez, Aurelio Valenzuela. (A.—54.093)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancias del Banco de Crédito a la Construcción, contra Antonio Cea Cobo, en reclamación de quinientas noventa y seis mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos, importe de un préstamo, sus intereses, gastos y costas, se anuncia a pública y segunda subasta la máquina siguiente, embargada al deudor:

Una pala cargadora "Michigan", modelo 35 A. II, equipada con motor "Per-

kins" Diesel, de 68 CV, con cuchara de 765 litros y equipo de retro-excavación y cuchara número serie 3080155, con número de motor 4700825.

Advertencias

Primera

Esta segunda subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día ocho de enero próximo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

La máquina cuya subasta se pretende se encuentra en poder del deudor don Antonio Cea Cobo, domiciliado en la carretera de San Bartolomé, treinta y tres, de Andújar (Jaén), en donde podrá ser examinada por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—54.088)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, representado por el Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, contra don Vidal Martín Martín, en reclamación de novecientos veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve pesetas con treinta céntimos de principal, más intereses legales, costas y gastos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la primera, o sea por la cantidad ahora de ochocientos treinta y dos mil quinientas pesetas, la pala cargadora o tractor marca "Allis Chalmers", modelo HD-7G, serie número 23.703, equipada con motor modelo 7.000, de potencia regulada a 1.800 revoluciones por minuto, de 107 HP, número 7-20.851, equipada con escarificador "Ripper" hidráulico, modelo TR-6, serie número 3.464, de tres rejas (pueden colocarse hasta cinco), de acero especial y cucharón modelo HD-7G, número 607.034, con capacidad de 1,34 metros, especialmente hipotecada y embargada en tales autos, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día diez de enero próximo, a las once y media de su mañana, y estableciéndose como condiciones:

Primera

Que para tomar parte en la subasta todos los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Que conforme a la escritura de préstamo con garantía de hipoteca mobiliaria, se considera la maquinaria depositada en Santa Cruz de Tenerife, en calle Geneto, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a once de diciembre

de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.099)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por "Comercial Industrial Confitera, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo, contra doña Mercedes Cuesta Rodríguez, viuda de don Manuel Salvador Abad, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados a dicha deudora, siguientes:

Un horno eléctrico de pastelería, modelo L-6, de dieciséis latas, de la casa "Lago" de Zaragoza, de resistencias eléctricas. Sale a subasta en la suma de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

Una batidora, marca "Vimar", de Sabadell, con motor eléctrico acoplado, de unos quince litros de capacidad. Sale a subasta en la suma de nueve mil pesetas.

Una trituradora-refinadora de tres cilindros, marca "Vimar", con motor eléctrico acoplado de 1 HP, número 8.715. Sale a subasta en la suma de siete mil quinientas pesetas.

Total: Cuarenta y dos mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, General Castaños, uno, se ha señalado el día tres de enero del año próximo, a las once y media de la mañana, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta que se expresa a continuación de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la propia deudora en el horno-pastelería, sito en la calle de Miguel de la Roca, número dieciocho (Carabanchel Alto).

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—54.057)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por el Banco de Crédito a la Construcción, que goza del privilegio de la defensa judicial gratuita, contra "Canteras Cantabria, S. A.", en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes especialmente hipotecados y embargados a dicha entidad deudora "Canteras Cantabria, Sociedad Anónima", consistentes en los siguientes:

Una trituradora de martillos, "Lau", serie Pesada-Sistema Discos Patentado, tipo 16 MD-75m., para una producción de 80/120 toneladas métricas hora, con su motor de accionamiento marca "Siemens", de 122 CV, número 648.183. tipo R-1872/6.

Tasada en la cantidad de novecientas ochenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas.

Una trituradora de martillos, "Lau", patentada, serie ligera, tipo número 4, para una producción de 16/40 toneladas métricas hora, con su motor de accionamiento de 75 CV, marca "Siemens", número 68.483 R-9138 C-A.

Tasada en la cantidad de ciento noventa y ocho mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la escritura de préstamo se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, no teniendo derecho a exigir ninguna otra clase de títulos; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.098)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Saturio Marcos Salazar, representado por el Procurador señor Alonso Martínez, contra don Marcelo Iturrino Delwit, representado por el Procurador señor Rodríguez Manteola, sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados siguientes:

Trescientos ochenta cazos de diez centímetros.—Trescientos setenta cazos de doce centímetros.—Trescientos sesenta y cinco cazos de catorce centímetros.—Trescientos ochenta cazos de dieciséis centímetros.—Ciento noventa y seis cazos de dieciocho centímetros.—Noventa y seis cacerolas inoxidables de veinticuatro centímetros.—Ciento noventa sartenes de algoflón de veinticuatro centímetros.—Quinientas sartenes de algoflón de veinte centímetros.—Doscientas treinta y siete sartenes de algoflón de veintidós centímetros. Ochocientas cincuenta y cuatro sartenes inoxidables.—Mil trescientas dos bandejas, tamaño pequeño y medio.—Ciento cuarenta y ocho bandejas redondas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintiocho del actual, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quinientas treinta y seis mil doscientas ochenta pesetas en que han sido valorados pericialmente, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los referidos bienes obran en poder del demandado don Marcelo Iturrino Delwit, con domicilio en la calle de Boix y Morer, número catorce.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Ma-

tías Malpica.—El Secretario, José A Enrech. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. Malpica.

(A.—54.112)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado - Juez de instrucción número veintiuno de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de responsabilidad civil del sumario instruído por este Juzgado con el número 752 de 1964, por el delito de infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Angel Erdocia Belza, se ha acordado sacar a subasta pública, por segunda vez y término de ocho días, el vehículo embargado a dicho penado, marca "Adler", matrícula M-55.989, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de enero próximo, a las once horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo, marca "Adler", matrícula M-55.989, motor de gasolina número 213.822, número de cilindros 4, potencia de 8 HP, bastidor o armazón 96.673. Tasado en la suma de 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 del mismo.

Segunda. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos al remate.

El vehículo reseñado que se subasta se encuentra depositado en la Ciudad Universitaria, Junta de Energía Nuclear, en esta capital, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Dado en Madrid, a 9 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—31.128)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por "Asistencia Técnico Financiera, S. A.", representada por el Procurador don Francisco de Guinea Gauna, contra "Flota Blanca, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados que se hallan en el domicilio de la entidad demandada, en calle de Maestro Arbós, número siete, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80.

Dos mesas de despacho metálicas, tipo americano.

Dos mesas de despacho metálicas, tipo Loyte, de fabricación nacional.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de seis mil setecientas pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.034)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado - Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, que se siguen en el mismo a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Antonio Bernabé Martínez, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que se dirán, comprensivos de los lotes que a continuación se expresan:

Primer lote:

Una criba vibrante, tipo Universal, modelo DO 4/1.500, de dos pisos y superficie útil de clasificación de 1.500 x 4.500 milímetros en cada piso, provista de mallas de tela metálica en cada piso fácilmente intercambiables, si ello conviene, durante la explotación de la máquina por otras de agujeros diferentes, o por otras de los mismos agujeros en caso de desgaste, provista de mecanismo de vibración por masas excéntricas, eje de unión de las mismas, muelles y estructura de soporte. Motor de accionamiento eléctrico de 10 CV de potencia a 1.500 r. p. m., marca "General Eléctrica Española", tipo de anillos rozantes, núm. 5.541.114.

Segundo lote:

Una criba vibrante tipo Universal, modelo DO 4/1.500, análoga a la anterior, pero de un solo piso, con motor de accionamiento de la misma marca, tipo y potencia, número de fabricación 5.541.115.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día treinta y uno de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la máquina que constituye el primer lote, la cantidad de trescientas sesenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas, y por lo que se refiere a la que constituye el segundo lote la suma de trescientas dieciocho mil trescientas setenta y cinco pesetas, por así estar pactado en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de subasta, por lo que respecta al lote o lotes que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan están situados en la finca sita en el kilómetro segundo de la carretera de Murcia a Fortuna, denominada "Cuello de la Tinaja", y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho para que, con ocho días hábiles, por lo menos, de



I de prendas, folio setenta y uno, prenda veintiocho, inscripción primera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día trece del próximo mes de enero, a las once de su mañana, haciendo constar:

Que es sin sujeción a tipo.

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, y que es el precio de tasación fijado en la escritura de hipoteca, de doscientas veinticinco mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las cargas anteriores y preferentes a las del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que éste puede hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.096)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número treinta y uno de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex, contra don Eusebio Cobos Sanguedano, con domicilio en Madrid, calle Canencia, número cuatro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, del siguiente vehículo embargado al demandado:

"Una furgoneta "D. K. W." con motor de gasolina, matrícula M-533.759, en normal estado de conservación y funcionamiento."

Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día once de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, haciendo constar: Que servirá de tipo para la misma el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.059)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número treinta y uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias preparatorias tramitadas en este Juzgado con el número siete de mil novecientos sesenta y ocho, contra Antonio García Tolledo, mayor de edad, casado, pintor y de esta vecindad, por conducción ilegal, hoy procedimiento de apremio para la exacción de costas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de ocho días, el siguiente vehículo embargado al penado para asegurar las pecuniarias:

Una motocicleta, marca "Vespa", de 125 c. c., matrícula M-242.197.

Dicho vehículo figura inscrito a nombre del anterior propietario don José Castillo Hermosilla, de quien la adquirió el

penado, estando pendiente de llevarse a cabo la transferencia.

Fecha y condiciones de la subasta

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las once horas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio de tasación del vehículo, que según resulta de los autos asciende a cuatro mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma, advirtiéndose además que por la insuficiencia o falta de titulación no se admitirá después reclamación alguna, y que las cargas anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.127)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Alfonso Navarro López, hijo de Valeriano y de Benita, nacido en El Pardo (Madrid), el diecisiete de mayo de mil novecientos siete, que falleció en esta capital en diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en estado de casado en únicas nupcias con doña Cristina Castillo Arias, sin dejar descendencia alguna, habiéndole premuerto sus ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del expresado señor, que la cónyuge viuda doña Cristina Castillo Arias y sus seis hermanos de doble vínculo doña Teresa, don Antonio, doña Aurea-Josefa, doña Benita, doña Benita y doña Asunción Navarro López, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, donde se tramita el expediente de declaración de herederos abintestato de dicho señor, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.032)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro, contra Pedro Morales Rodríguez, sobre imprudencia en circulación, para hacer efectivas las costas reclamadas por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien que fué embargado a dicho penado, consistente en:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula M-400.074, motor núm. 502 M, de 2 HP, bastidor V13 502 C, valorada en catorce mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiuno de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las siguientes

Condiciones

a) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

b) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que

sirve de tipo para la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

c) Que el vehículo embargado se encuentra depositado en poder del penado Pedro Morales Rodríguez, vecino de Cerdilla, con domicilio en la calle Los Linares, número uno, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a ulterior reclamación.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Federico Orellana. — El Juez de instrucción, Tomás Pereda.

(G. C.—7.394)

(C.—31.126)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el expediente que se sigue en este Juzgado con el núm. 692 de 1967, a instancia de la Jefatura de Tráfico de esta capital, para llevar a cabo el cobro por la vía de apremio de multa impuesta por la misma a don Severiano Arévalo Nabeiro, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que después se dirán embargados como de la propiedad de dicho sancionado y bajo las siguientes

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, el día 28 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta el 10 por 100 del tipo de tasación.

Tercera. La subasta podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Bienes embargados

Un aparato de radio transistor, marca "Lavis" 750, FM, tasado en 750 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de noviembre de 1968. — El Secretario, José Galán. — El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.129)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís y Jiménez de Rada, Juez municipal número diez de los de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número ciento quince de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Julio Sánchez Rodríguez, representado por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Enecoiz, contra don Emilio Estébanes Carretero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes muebles embargados al demandado que más abajo se indican, en las condiciones que se mencionan:

Bienes embargados

Un televisor, marca "Moval", de veintitrés pulgadas, en funcionamiento, tasado en siete mil quinientas pesetas.

Un mueble-librería, con cinco estantes en la parte izquierda y cuatro en la derecha, tasado en tres mil quinientas pesetas.

Un escritorio-rinconera, y a los lados dos sofás forrados en tela color verde, tasado en mil quinientas pesetas.

Y un mueble madera, eléctrico, marca "Westinghouse", en estado de funcionamiento, tasado en cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona del propio demandado, en su domicilio de la calle Abtao, número treinta y dos.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día veinticuatro del próximo enero y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos

Alvarez Quintero, número tres, piso primero.

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte:

Que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del expresado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario, Alfredo Trillo Noval.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.037)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Serafín González Molina, Juez titular del Juzgado municipal número once de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don Alfonso Pacios Cuesta, contra el dueño o representante legal de la escuela automovilista "El Angel", sobre reclamación de cantidad y en los que he acordado, por providencia de este día, a instancia de la parte actora y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por término de ocho días y precio de tasación, y que son los siguientes:

Un coche, marca "Seat 600", matrícula M-637.026, pintado en color verde claro, tasado en cincuenta y cinco mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día catorce de enero próximo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, y bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—53.036)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Jaime Arias García, Juez municipal titular del número doce de los de esta capital, en los autos de proceso de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número ochenta de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Sebastián Sáinz Cano, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en el precio de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado y que se expresan a continuación:

Una nevera, marca "Nevada", para hielo: cincuenta pesetas.

Un aparato televisor, marca "A E G", de 19 pulgadas: tres mil quinientas pesetas.

Una lavadora, marca "Vilamar": mil setecientas pesetas.

Total: cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día nueve de enero próximo, a las doce horas treinta minutos de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, ante la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del precio de la tasación.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Por último se hace saber que los bienes embargados se hallan depositados en poder de don Juan Caralt Roca, con domicilio en la calle Cartagena, número cuarenta y ocho, Madrid.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto, con el visto bueno del señor Juez municipal, en Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.016)

#### JUZGADO NUMERO 18

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en expediente gubernativo número 170-66, por el señor Juez municipal número dieciocho de los de esta capital, para la exacción de la multa de 262,50 pesetas, más las costas del Juzgado, e impuesta por la Jefatura de Tráfico de Badajoz, contra Francisco Martínez Ponce, se saca a la venta en pública y primera subasta, por el tipo de tasación de 25.000 pesetas, el siguiente bien mueble:

Tractor, marca "Lanz", modelo D.3.016, potencia 24 CV, número de motor 336.308.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, el día 10 de enero próximo, a las trece horas, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma habrán de depositar, sobre la mesa del Juzgado o sitio destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que el bien objeto de la subasta se halla depositado en la Colonia Penitenciaria de Montijo (Badajoz), en donde podrá ser examinado por los licitadores.

Y para que conste y su remisión al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su inserción en el mismo, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—7.392) (C.—31.125)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En los autos de proceso de cognición que se siguen en este Juzgado con el número setecientos treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de "Graveras y Prefabricados, S. A.", representada por el Procurador señor Pérez Mulet y Suárez, contra don Francisco Coso Ramírez, el cual gira bajo el nombre comercial de "Transportes Franjos", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se expresarán y bajo las condiciones que también se indican:

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día dos de enero próximo y hora de las doce de su mañana.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

##### Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

##### Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona de la esposa del demandado, doña Josefa Hernández Ferrer, con domicilio en la calle Pico Mampodre, número siete.

##### Quinta

Los licitadores deberán conformarse con la titularidad que consta en autos, que

podrán examinarlos en la propia Secretaría de este Juzgado.

##### Bienes que se subastan

Una nevera-frigorífico, marca "Edesa", tamaño mediano, en buen estado de uso, esmaltada en blanco, valorada en cinco mil pesetas.—Una lavadora, marca "Balay", en estado de uso, valorada en dos mil pesetas.—Una estufa a gas butano, marca "Super-Ser", valorada en mil pesetas. Un camión, marca "Pegaso", M-404.023, con la cabina metálica pintada en blanco y una franja roja, y el techo de la misma en color rojo, con la caja de hierro, carga siete mil trescientos kilogramos y tara cinco mil setecientos kilogramos; las ruedas en un uso medio, teniendo en total seis ruedas y dos de repuesto en las mismas condiciones, valorado en ciento diez mil pesetas, que hacen un total de ciento dieciocho mil pesetas.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—54.056)

#### JUZGADO NUMERO 30

##### EDICTO

Don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal número treinta de los de Madrid.

Hago público: Que en este de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 128 de 1968, sobre lesiones, contra José y Julio Millán Rodríguez, en cuyas actuaciones y por la comisión de este Juzgado con fecha primero del pasado mes de agosto, se trabó formal embargo sobre los bienes siguientes:

Un vehículo, modelo 4-4, marca "Renault", matrícula M-120.769.

En dichas actuaciones y con fecha de hoy se acordó sacar a pública subasta y por término de ocho días, el anterior vehículo, señalándose para tal diligencia a las doce horas del día 9 de enero próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado municipal, sito en calle Doctor Juan Bravo, número 2, bajo las siguientes condiciones:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento legal correspondiente, el 10 por 100 de la suma de 16.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes pueden cederse a tercero.

Dado en Madrid, a 20 de noviembre de 1968.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(C.—31.116)

##### Notificaciones de Sentencia

#### JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 461 de 1968, por lesiones de José Tartajo Calvo, el cual se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia.—En Madrid, a 18 de octubre de 1968.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal número 2 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuyas demás circunstancias personales constan, Quintiliano Morán Arriero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Quintiliano Morán Arriero a la pena de 300 pesetas de multa, privación del permiso de conducir por término de dos meses, obligación de indemnizar al lesionado José Tartajo Calvo en la cuantía de 2.400 pesetas y al pago de las costas de este juicio, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de la empresa "Martín, S. A.". Librándose testimonio de esta sentencia una vez que sea firme al señor Jefe Central de Tráfico a los efectos del artículo 803, apartado segundo de la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Martín Cruz (Rubricado).

Y para que sirva de notificación de la presente sentencia al lesionado José Tartajo, se expide la presente en Madrid, a 15 de noviembre de 1968.

(B.—4.513)

#### JUZGADO NUMERO 3

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano Sánchez Monteagudo y otros, con el número 148 de 1968, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de noviembre de 1968.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Pedro Sánchez Maldonado y Mariano Sánchez Monteagudo, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Sánchez Monteagudo, como autor de una falta de malos tratos, a la pena de dos días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio; absuelvo a Pedro Sánchez Maldonado, declarando de oficio la otra mitad de las costas, y notifíquese esta sentencia al penado, mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Esta sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para la notificación en forma de dicha sentencia a Mariano Sánchez Monteagudo, nacido en Calatayud (Zaragoza), el día 3 de noviembre de 1930, soltero, pintor, hijo de Enrique y de María, que vivió en la calle del Pez, 19, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 13 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.741)

(B.—4.468)

En el juicio de faltas que este Juzgado se sigue, por lesiones, con el número 212 de 1968, contra Juan José Beltrán Cazalla, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1968.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Juan José Beltrán Cazalla, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Beltrán Cazalla, a la pena de quince días de arresto, a que abone 4.500 pesetas, en concepto de indemnización, a Emerano Arenas García y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al penado esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. (Firmado y rubricado).

Y para la notificación en forma legal a Juan José Beltrán Cazalla, nacido el 29 de junio de 1946, en Jamilena (Jaén), hijo de Juan y de Capilla, soltero, marmolista, que vivió en la calle de María Juana, 7, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.740)

(B.—4.467)

En el juicio de faltas que en este Juzgado se sigue, por actos inmorales y lesiones, con el número 159 de 1967, contra Julián García Sevilla y Pablo García Flores, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 6 de noviembre de 1968.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales y lesiones, contra Julián García Sevilla y Pablo García Flores, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Julián García Sevilla y a Pablo García Flores, declarando de oficio las costas causadas en este juicio, y notifíquese a este último la presente resolución mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—(Firmado y rubricado).

Y para la notificación en forma legal a Pablo García Flores, hijo de José y de Emilia, natural de Madrid, nacido el 27 de octubre de 1919, sin domicilio conocido, expido el presente que firmo en Madrid, a 6 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.739)

(B.—4.466)

#### JUZGADO NUMERO 4

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4 bajo el número 572 de 1968, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra el encartado cuyas demás circunstancias constan en autos, Gary Roy Gray, nacido en Toronto, Ontario (Canadá), mayor de edad, soltero, estudiante, hijo de Hubert y Anna, y domiciliado en los Altos (California) USA,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Gary Roy Gray.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.688)

(B.—4.452)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 4 bajo el número 286 de 1968, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 11 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Paulino Gallego González, de cuarenta y nueve años, hijo de Fructuoso y de Ignacio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Paulino Gallego González, como autor de la falta penada en el artículo 567, número 3.º, a las penas de diez días de arresto menor y multa de 300 pesetas, sufriendo en caso de insolvencia quince días de responsabilidad personal subsidiaria en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.689)

(B.—4.453)

En el juicio verbal de faltas número 322 de 1968 seguido en este Juzgado municipal número 4, por estafa, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Blas Palomero Valle, hijo de Eladio y de Amparo, de cuarenta años, natural de Babila-fuente (Salamanca),

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blas Palomero Valle, como autor de la falta penada en el artículo 587 número 3.º, a la pena de quince días de arresto menor en la cárcel, y al pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil al hotel "Baden-Baden" o a quien sus derechos represente

la cantidad de 1.000 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.690) (B.—4.454)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal bajo el número 308 de 1968, por hurto, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal nombrado al margen, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, Angel Diezma Fernández, de diecinueve años, hijo de Luis y de Angela, soltero, sin profesión especial, natural de Aranjuez,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Diezma Fernández, como autor de una falta penada en el artículo 587 número 1.º, a la pena de treinta días de arresto menor en la cárcel, y pago de las costas de este juicio de faltas, y a que pague en concepto de responsabilidad civil a Angel García Sánchez, la cantidad de 500 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.742) (B.—4.469)

En el juicio verbal de faltas número 524 de 1968 seguido en este Juzgado municipal, por estafa, contra Norberto Nova Gaitan, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Juez señor don Pablo Villanueva Santamaría.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1968.—El señor Juez municipal del distrito del Centro número 4 de los de esta Villa, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido con audiencia del Ministerio Fiscal, contra el encausado Norberto Nova Gaitan, casado, hijo de Juan y de Concepción, transportista, y vecino de Valencia,

Fallo: Que declarando de oficio las costas causadas, debo absolver y absuelvo a Norberto Nova Gaitan.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva (Rubricado).—Ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que le sirva de notificación, expido la presente en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.743) (B.—4.470)

#### JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado señaladas con el número 710 de orden de 1968, por vejación, y contra Manuel Mobomio Mibuy, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de octubre de 1968.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7 de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Manuel Mobomio Mibuy, cuyas circunstancias personales del mismo ya constan; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Mobomio Mibuy a la pena de 750 pesetas de multa, reprensión privada y pago de costas, y notifíquese esta resolución por cédula al condenado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojesto (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que doy fe.—Pedro Albacar (Rubricado).

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al condenado Manuel Mobomio Mibuy, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto al señor administrador de dicho periódico, que firmo en

Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 8 de noviembre de 1968.

(B.—4.475)

#### JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 379 de 1968, contra Vicente Gil Cilleros, de cuarenta y seis años, natural de Cáceres, hijo de Félix y Juliana, con domicilio últimamente en la calle Tarragona, número 6, de esta capital de Madrid, hoy en ignorado paradero, sobre amenazas, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar tasación de costas la que dió el resultado siguiente:

##### Tasación de costas

Disposición común 11, artículos 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; artículo 28, diligencias previas, 15 pesetas; reintegro del expediente, Ley timbre y pólizas Mutualidad, 124 pesetas; disposición común cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 23,75 pesetas.

Total: 312,75 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a Aser Taboada Benes, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en plazo de los cinco días siguientes comparezca a este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y practicar las diligencias necesarias de ejecución de sentencia una vez designe su domicilio, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 11 de noviembre de 1968.

(B.—4.441)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 307 de 1968, por denuncia formulada por Pilar Rosario Mayoral García, contra su esposo, Aser Taboada Benes, natural de Las Capillas (Orense), de treinta y cinco años, hijo de Juan y Marta, abogado, con domicilio en la calle Pedro Tejeira, número 18, tercero A, hoy en ignorado paradero, sobre malos tratos, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

##### Tasación de costas

Disposición común 11, artículos 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150 pesetas; disposición común cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 23,75 pesetas; reintegro del expediente, Ley timbre y pólizas Mutualidad, 124 pesetas.

Total: 297,75 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a Aser Taboada Benes, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca a este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y reciba la reprensión privada que también le fué impuesta y practicar las diligencias necesarias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 11 de noviembre de 1968.

(B.—4.440)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 419 de 1968, contra Angel Sáinz Cuesta, que nació en esta capital, el primero de marzo de 1904, jornalero, hijo de Gerardo y de Prudencia, con domicilio últimamente en la calle Abada, núm. 7, hoy en ignorado paradero, sobre embriaguez, en providencia de esta fecha se acordó entre otras cosas practicar tasación de costas, la que dió el resultado siguiente:

##### Tasación de costas

Disposición común 11, artículos 28 y 29, Decreto de 18 de junio de 1959, 150

pesetas; multa, 100 pesetas; disposición común cuarta, Decreto de 18 de junio de 1959, 23,75 pesetas; reintegro de expediente, Ley timbre y pólizas Mutualidad, 130 pesetas.

Total: 403,75 pesetas.

Y con el fin de que la anterior tasación de costas sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a Angel Sáinz Cuesta, y a la vez darle vista de la misma para que en el término de tres días alegue lo que tenga por conveniente y de no efectuarlo le sirva de requerimiento en forma para que en el plazo de los cinco días siguientes comparezca a este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, para hacer efectivo el importe que arroja la expresada tasación de costas y reciba la reprensión privada que también le fué impuesta y practicar las diligencias necesarias de ejecución de sentencia, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 9 de noviembre de 1968.

(B.—4.439)

#### JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 326 de 1968, seguido ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, por daños imprudencia, contra Enrique Moreno Verde, vecino que fué de esta capital, calle de Ronda de Segovia, 45, hoy declarado en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 5 de noviembre actual, por la que se le condena a la pena de 300 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la suma de 950 pesetas y al pago de las costas y gastos de las diligencias.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Enrique Moreno Verde y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid.

(B.—4.414)

#### JUZGADO NUMERO 13

En los autos de juicio verbal de faltas número 364 de 1968, sobre embriaguez, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del distrito de la Latina, contra Ramón Bustos Villar, se ha dictado la resolución, que copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de noviembre de 1968.—El señor don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido por denuncia de la Comisaría de Policía del distrito de la Latina, contra Ramón Bustos Villar, de las circunstancias personales que constan de autos, por supuesta falta contra el orden público,

1.º Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Bustos Villar, declarando de oficio las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. (Firmado y rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia el mismo día de su fecha; doy fe (Firmado y rubricado).

Lo inserto con acuerdo con su original a que me refiero. Y para que sirva de notificación a Ramón Bustos Villar, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle Virgen del Puerto, número 21, hoy en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 8 de noviembre de 1968.

(B.—4.418)

#### JUZGADO NUMERO 14

En el juicio de faltas de este Juzgado número 418 de 1968, por escándalo público, seguido contra Jesús Manuel Torre Ortiz, se dictó sentencia con fecha 6 de noviembre de 1968 por la que se condenó al denunciado Jesús Manuel Torre Ortiz, a la pena de 100 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en la cárcel, caso de insolencia; indemnización de 100 pesetas al perjudicado don Feliciano Fernández Rodríguez, y al pago de las costas.

Dicha sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al denunciado Jesús Manuel Torre Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 6 de noviembre de 1968.

(B.—4.504)

#### JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones a Emilia López Martínez, con el número 196 de 1968, contra Jorge Balaguer Calderón, se dictó la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 29 de octubre de 1968.—El señor Juez municipal del número 17, don Francisco Iñiguez Celestino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Jorge Balaguer Calderón, cuya edad y demás circunstancias personales constan de autos,

Resultando: Que el día 27 de febrero próximo pasado en el Equipo Quirúrgico número 2 de esta capital fué asistida Emilia López Martínez de lesiones que la fueron causadas cuando en la glorieta del Marqués de Vadillo de esta capital subía al coche de viajeros de la empresa "Transbras, S. A."; conducido por el denunciado Jorge Balaguer Calderón, y ponerse en marcha el mismo, de cuyas lesiones curó sin defecto ni deformidad física alguna con ocho días de asistencia facultativa.

Resultando: Que el Ministerio Fiscal, en el acto del juicio, pidió que absolviere libremente al denunciado con todos los pronunciamientos favorables, declarando de oficio las costas.

Considerando: Que en el presente caso es procedente, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, absolver libremente al denunciado con todos los pronunciamientos favorables, ya que de lo actuado no aparece probada culpabilidad punible por parte del mismo.

Considerando: Que las costas procesales en el presente caso deben declararse de oficio.

Vistos el dictamen fiscal y los artículos citados y el 1.º del Código Penal, los 962 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Jorge Balaguer Calderón, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iñiguez (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; de lo que doy fe.—Alfredo Barrau (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a Emilia López Martínez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 29 de octubre de 1968.

(B.—4.420)

#### ANTEQUERA

Don Antonio Muriel Ruz, Oficial del Juzgado municipal de Antequera (Málaga).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 340 de 1968, seguido contra Antonio Riballo García, por el hecho de infracción Reglamento Ferrocarriles, se ha dictado providencia, con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días.

##### Tasación de costas

Derechos registro (disposición común 11), 20 pesetas; tramitación, 100 pesetas; reintegros y Mutualidad, 100 pesetas; multas, 100 pesetas; derechos del señor médico forense, 225 pesetas; ejecución de sentencia, 30 pesetas.

Total: 575 pesetas.

Corresponde satisfacer al penado Antonio Riballo García.

Y para que sirva de notificación en forma, cumpliendo lo mando por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, en Antequera, a 5 de noviembre de 1968.

(G. C.—6.561)

(B.—4.353)

**GUADALAJARA**

El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado, por malos tratos de palabra y obra, bajo el número 135 de 1968, ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Guadalajara, a 27 de septiembre de 1968.—El señor don Mariano de Leyva y Ortega, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante perjudicada, Felisa Torrecillas Cordón, de treinta y seis años, casada, y como denunciado, Manuel Pire Casares, esposo de la anterior, por el hecho de malos tratos de palabra y obra.

Resultando...  
Considerando...  
Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de las presentes diligencias al denunciado Manuel Pire Casares, con declaración de oficio de las costas causadas en las diligencias.—Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, librándose para ello el oportuno exhorto al Juzgado municipal de Alcalá de Henares, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de Leyva (Rubricado).—Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día.  
Y para que les sirva de notificación a la denunciante perjudicada y al denunciado, que tuvieron su domicilio en Alcalá de Henares, pasaje del Juzgado núm. 3, piso sexto, letra L, y el que actualmente es desconocido, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Guadalajara, a 31 de octubre de 1968.  
(G. C.—6.539) (B.—4.337)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 6**

Mettegang (Wernard), domiciliado últimamente en la calle de Pinilla del Valle, número 5, sexto izquierda (Colonia del Pilar), comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra Wernard Mettegang, bajo el número 445/68.  
(B.—4.896)

Calvo Martín (Saminiano), hijo de Félix y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de Ramón Azorín, núm. 38, bajo izquierda, comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños por imprudencia, seguido contra el mismo y otro, bajo el número 419/68.  
(B.—4.897)

Gerale Centrale Lecourbe, en ignorado domicilio, comparecerá el día 21 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños por imprudencia bajo el número 596 de 1968, seguido contra George Le Pape Tanniou.  
(B.—4.744)

Bermejo Zapatero (Pilar), domiciliada últimamente en la calle Almansa, número 25, segundo, comparecerá el día 28 de diciembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle

de Hermanos Alvarez Quintero, 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, seguido contra la misma bajo el número 478 de 1968.

(B.—4.745)

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio verbal de faltas número 223 de 1968, por lesiones y daños.—Lanz López (Leopoldo), domiciliado últimamente en calle Félix Boix, número 7, apartamento número 3 E, comparecerá el día 26 de diciembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—4.757)

Juicio verbal de faltas número 764 de 1968, por daños.—Dos Santos (Orlando), en ignorado domicilio, comparecerá el día 26 de diciembre, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.  
(B.—4.790)

**JUZGADO NUMERO 23**

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 28 de diciembre y hora de las once y quince comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

386. — Daños. — Agustín Serrano Romero: Denunciado.  
557. — Amenazas. — Antonio Márquez Ruiz: Denunciado.  
(G. C.—6.647) (B.—4.429)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 487/68, por malos tratos, a virtud de denuncia de Belarmino Fernández Blanco, contra Manuel Mbomio Mibuy, se ha dictado providencia por la que se ha acordado se cite a Manuel Mbomio Mibuy, nacido en 19 de marzo de 1945 en Ayegüenín (Río Muni), hijo de Juan y de Apolonia, de profesión pintor artístico y cuyo domicilio último fué en la calle de Toledo, número 97 (pensión), hoy en ignorado paradero, a fin de que el día 28 de diciembre y hora de las once y quince comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas.  
(G. C.—6.646) (B.—4.428)

Por el presente se cita a las personas que luego se dicen, de paradero ignorado, para que el día 28 de diciembre y hora de las once y quince comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, cuarto, para asistir en el concepto que se expresa a los respectivos juicios de faltas, previniéndoles que deberán concurrir con las pruebas que tengan y que su ausencia no suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Juicio núm. 481/68, por hurto. — Denunciado: Manuel Izquierdo Pérez.  
Juicio núm. 533/68, por lesiones. — Denunciado: José Socastro Alvarez.  
Juicio núm. 464/68, por insultos.—Denunciado: Angel Bodas Díaz.  
(G. C.—6.691) (B.—4.455)

**JUZGADO NUMERO 25**

Manuel y Dolores Izquierdo Pérez, mayores de edad y cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, comparecerán en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 20 de diciembre, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndoles que deberán comparecer con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas 1.580/68.  
(B.—4.706)

**JUZGADO NUMERO 28**

El señor Juez municipal del núm. 28 de los de esta capital ha acordado en el ex-

pediente de juicio verbal de faltas número 1.829 de 1968, que instruye por lesiones y daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a Henri José Julien Foulon, de veintiún años, soltero, natural de París, en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, núm. 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 20 de diciembre, a las nueve y treinta, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.  
(B.—4.679)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS**

**EL PARDO**

José Cordero Amo, Cabo legionario perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de la Legión, de guarnición en Aaiún (Sahara), hijo de Jesús y de Josefa, natural de Santander, estado soltero, profesión chófer, de veintisiete años de edad, de 1,640 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, seña particulares ninguna, domiciliado en Santander.

Comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez instructor don Ramón Uriel Ortega, con destino en el Parque Central de Transmisiones, sito en El Pardo (Madrid), bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

El Pardo, a 27 de noviembre de 1968. El Comandante Juez instructor, Ramón Uriel Ortega.  
(G. C.—7.074) (B.—4.686)

**JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA DE MADRID NUM. 113**

Estanislao Gustavo González Sánchez, hijo de José y de Dionisia, natural de Poveda de las Cintas, provincia de Salamanca, de veintitres años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 657 milímetros; domiciliado últimamente en Real Madrid, núm. 24, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta núm. 113 ante el Juez instructor don Francisco Talavera Talavera, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 30 de noviembre de 1968.—El Juez instructor, Francisco Talavera Talavera.  
(G. C.—7.204) (B.—4.812)

**CARTAGENA**

Por haber sido habido el procesado, paisano, Eliseo Antuña García, hijo de Eliseo y Celsa, nacido en 12 de mayo de 1921, casado, profesión engrasador, natural de Sama de Langreo (Oviedo), procesado en la causa núm. 33 de 1959 por un presunto delito de polizonaje, el cual se encontraba declarado en rebeldía e ignorado paradero, queda nula y sin valor alguno la requisitoria contra él publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 86, de fecha 12 de abril de 1967.

Cartagena, 3 de diciembre de 1968. — El Capitán de Infantería de Marina, Juez relator, Enrique Zamora Baño.  
(G. C.—7.269) (B.—4.823)

**MALAGA**

Toret Jiménez (Manuel), hijo de Manuel y de María, natural de Viñuela (Málaga), de cuarenta y siete años de edad, soltero, de profesión carnicero, con residencia en la actualidad en Madrid, sin que se sepa el domicilio, inválido civil, monta en un carrito de tres ruedas, comparecerá en el término de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente, ante el Capitán de Infantería don Manuel Muñoz Roales Nieto, Juez del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Málaga, sito en el Cuartel de Capuchinos, a fin de practicar unas diligencias en la

causa que se le sigue núm. 490 de 1968, por el presunto delito de desacato e injurias a la Autoridad militar, rogándose a las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del mismo, quien, de ser habido, será ingresado en la Prisión Provincial de Madrid, y a disposición del Juez que le tramita la causa. Queda apercibido que al no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

Málaga, a 3 de diciembre de 1968.—El Capitán Juez instructor, Miguel Muñoz Roales Nieto.  
(G. C.—7.268) (B.—4.822)

**MELILLA**

Sexto Guzmán (Manuel), hijo de José y de Josefa, natural de La Coruña, de estado soltero, estudiante, edad treinta y un años, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; no presenta señas particulares; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán don Vicente Ruiz Gómez de Cádiz, Juez instructor del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, de guarnición en Melilla, el que le instruye expediente judicial núm. 1.048 de 1967, por la falta grave del artículo 442 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Melilla, a los once días del mes de noviembre de 1968. — El Capitán Juez instructor, Vicente Ruiz Gómez de Cádiz.  
(G. C.—6.751) (B.—4.541)

**ARANJUEZ**

Félix Muñoz Blanco, hijo de Félix y Felipa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión impresor, de veintitres años de edad, domiciliado últimamente en calle Mercedes Antón, núm. 8 (barrio de Moratalaz), Madrid, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Paulino García Díez, Juez instructor del Regimiento Acorazado de Caballería Pavia número 4, de guarnición en Aranjuez (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aranjuez, a 19 de noviembre de 1968. El Capitán Juez instructor, Paulino García Díez.  
(G. C.—6.928) (B.—4.610)

**DEPARTAMENTO MARITIMO DEL FERROL DEL CAUDILLO**

José A. García Merelo, hijo de Roberto y María Luz, de veintidós años de edad, natural de Madrid, con domicilio en José Ortega y Gasset, 44, de profesión alumno de Náutica, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán de Intendencia don José Luis de Pandó y Villarroya, Juez instructor de la fragata "Júpiter", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por esto ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la búsqueda y captura de dicho individuo y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de la Superior Autoridad judicial del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo o Juez que suscribe.

(G. C.—7.047) (B.—4.665)

**SIDI IFNI**

El recluta Velasco Rodríguez de la Flor (José Luis), del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, encartado en el expediente judicial núm. 46 de 1968, instruido al mismo por la presunta falta grave de no incorporación a filas, hijo de Patricio y de María Luisa, natural de Madrid, soltero, de profesión servicio informativo, de veinticuatro años de edad, llamado por requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 131, de fecha 1 de junio de 1968, se deja sin efecto la misma por haber sido habido el referido encartado.

Sidi Ifni, 5 de diciembre de 1968. — El Capitán Juez instructor (Firmado).  
(G. C.—7.319) (B.—4.866)